



POLÍTICA  
DE EDUCACIÓN

15

# POLÍTICA DE EDUCACIÓN

A. Introducción

B. La política de educación en los Tratados

C. Panorama histórico y cronología

D. Principales realizaciones de la UE en política de educación

E. Organismos relevantes

F. Instrumentos financieros

G. Recursos web

H. Bibliografía

I. Directorio de puntos de información

J. Resumen

K. Glosario

L. Test de autoevaluación

## A. Introducción

La Unión Europea ha ido incorporando, de forma gradual, los temas relativos a la educación y la formación a sus Tratados y políticas. Aunque no tiene competencias para promulgar legislación vinculante en este campo, juega un papel fundamental en el apoyo a los Estados miembros, a quienes compete la política de educación y formación y quienes se enfrentan a desafíos comunes tales como la competencia mundial, el envejecimiento de la población o el déficit de competencias de los trabajadores, a los que es mejor dar respuestas conjuntas.

Europa está intentando recuperarse de una grave crisis económica y financiera. Los índices de desempleo son elevados, especialmente entre los jóvenes. A pesar del alto nivel de desempleo, actualmente hay más de dos millones de puestos vacantes en Europa. Esta paradoja pone de manifiesto, sobre todo, la falta de correspondencia entre las competencias y habilidades que se enseñan y las que el mercado de trabajo necesita, y en cierta medida, el fracaso de los sistemas de educación. Éstos deben ser capaces de garantizar que los ciudadanos europeos adquieran los conocimientos, competencias y habilidades necesarios para su desarrollo personal, social y profesional y asegurarles competencias adaptadas a las necesidades presentes y futuras del mercado laboral. Esto solo se podrá lograr si el aprendizaje permanente pasa a ser una realidad que permita a las personas adquirir competencias clave en una fase temprana y actualizar aptitudes durante toda su vida para adaptarse de modo flexible a un mundo que cambia con rapidez.

En el Tratado de Roma de 1957 la formación profesional fue definida como uno de los ámbitos de la acción comunitaria, sin embargo no hay referencia alguna a la educación si bien el art. 57 promueve "... la adopción de directivas para el reconocimiento mutuo de diplomas, cualificaciones y otros estudios"

La educación se incorpora por primera vez a un tratado con el Tratado de Maastricht de 1992 cuyos artículos 126 y 127 precisan que "la Comunidad contribuirá al desarrollo de una educación de calidad fomentando la cooperación entre los Estados miembros y, si fuere necesario, apoyando y completando la acción de éstos en el pleno respeto de sus responsabilidades en cuanto a los contenidos de la enseñanza y a la organización del sistema educativo, así como de su diversidad cultural y lingüística" y que "la Comisión desarrollará una política de formación profesional que refuerce y complete las acciones de los Estados miembros" respectivamente.

Los Tratados de Amsterdam (1997) y Niza (2001) no han introducido cambios en materia de educación.

El Tratado de Lisboa si bien no ha modificado las disposiciones sobre el papel de la UE en la educación y la formación (Título XII, artículos 165 y 166 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, TFUE) ha incluido una novedad fundamental: la "cláusula social horizontal" (artículo 9 del TFUE) donde se señala que en "la definición y ejecución de sus políticas y acciones, la Unión tendrá en cuenta las exigencias relacionadas con la garantía de un nivel de empleo elevado, con la garantía de una protección social adecuada, con la lucha contra la exclusión social y con un nivel elevado de educación y formación"

Además la Carta de los Derechos fundamentales de la UE, establece que "toda persona tiene derecho a la educación y al acceso a la formación profesional y permanente" (artículo 14)

## B. La Política de educación en los Tratados

## TÍTULO XII del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea

### EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, JUVENTUD Y DEPORTE

#### Artículo 165

#### (Antiguo artículo 149 TCE)

1. La Unión contribuirá al desarrollo de una educación de calidad fomentando la cooperación entre los Estados miembros y, si fuere necesario, apoyando y completando la acción de éstos en el pleno respeto de sus responsabilidades en cuanto a los contenidos de la enseñanza y a la organización del sistema educativo, así como de su diversidad cultural y lingüística.

La Unión contribuirá a fomentar los aspectos europeos del deporte, teniendo en cuenta sus características específicas, sus estructuras basadas en el voluntariado y su función social y educativa.

2. La acción de la Unión se encaminará a:

- desarrollar la dimensión europea en la enseñanza, especialmente a través del aprendizaje y de la difusión de las lenguas de los Estados miembros,
- favorecer la movilidad de estudiantes y profesores, fomentando en particular el reconocimiento académico de los títulos y de los períodos de estudios,
- promover la cooperación entre los centros docentes,
- incrementar el intercambio de información y de experiencias sobre las cuestiones comunes a los sistemas de formación de los Estados miembros,
- favorecer el incremento de los intercambios de jóvenes y de animadores socio-educativos, y fomentar la participación de los jóvenes en la vida democrática de Europa,
- fomentar el desarrollo de la educación a distancia,

- desarrollar la dimensión europea del deporte, promoviendo la equidad y la apertura en las competiciones deportivas y la cooperación entre los organismos responsables del deporte, y protegiendo la integridad física y moral de los deportistas, especialmente la de los más jóvenes.

3. La Unión y los Estados miembros favorecerán la cooperación con terceros países y con las organizaciones internacionales competentes en materia de educación y de deporte y, en particular, con el Consejo de Europa.

4. Para contribuir a la realización de los objetivos contemplados en el presente artículo:

- el Parlamento Europeo y el Consejo, con arreglo al procedimiento legislativo ordinario y previa consulta al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones, adoptarán medidas de fomento, con exclusión de toda armonización de las disposiciones legales y reglamentarias de los Estados miembros,
- el Consejo adoptará, a propuesta de la Comisión, recomendaciones.

#### Artículo 166

#### (Antiguo artículo 150 TCE)

1. La Unión desarrollará una política de formación profesional que refuerce y complete las acciones de los Estados miembros, respetando plenamente la responsabilidad de los mismos en lo relativo al contenido y a la organización de dicha formación.

2. La acción de la Unión se encaminará a:

- facilitar la adaptación a las transformaciones industriales, especialmente mediante la formación y la reconversión profesionales,
- mejorar la formación profesional inicial y permanente, para facilitar la inserción y la reinserción profesional en el mercado

laboral,

- facilitar el acceso a la formación profesional y favorecer la movilidad de los educadores y de las personas en formación, especialmente de los jóvenes,
- estimular la cooperación en materia de formación entre centros de enseñanza y empresas,
- incrementar el intercambio de información y de experiencias sobre las cuestiones comunes a los sistemas de formación de los Estados miembros.

3. La Unión y los Estados miembros favorecerán la cooperación con terceros países y con las organizaciones internacionales competentes en materia de formación profesional.

4. El Parlamento Europeo y el Consejo, con arreglo al procedimiento legislativo ordinario y previa consulta al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones, adoptarán medidas para contribuir a la realización de los objetivos establecidos en el presente artículo, con exclusión de toda armonización de las disposiciones legales y reglamentarias de los Estados miembros, y el Consejo adoptará, a propuesta de la Comisión, recomendaciones.

### C. Panorama histórico y cronología

#### CRONOLOGÍA

Fecha	Acontecimiento	Resultado
1958	Tratado de Roma	Ninguna mención a la educación
1963	Reunión informal de ministros responsables de formación para un	Creación por parte de la Comisión de dos grupos de trabajo para reflexionar sobre una futura cooperación

	debate a nivel europeo	
1971	Primera reunión de los seis ministros de educación para debatir la futura cooperación en este ámbito	Adopción de la primera resolución sobre cooperación en el ámbito educativo. Los jefes de Estado encargaron una serie de informes técnicos a grupos de expertos vinculados a la Comisión Europea
1973	Presentación a la Comisión Europea del Informe Janne	Propuestas sobre cooperación en materia de educación
1974	Creación del Comité de Educación	Los representantes de los Estados miembros preparan tomas de posición para los ministros de educación
1976	Primer programa de acción en el ámbito de la educación	Inicio de la política educativa europea. Establecimiento de un programa de estudios, investigación, visitas educativas, documentación y estadísticas. Sentó también las primeras bases para los programas Eurydice, Arion, Lingua y Erasmus
1987	Acta única Europea Puesta en marcha del programa Erasmus	Introducción del concepto de recursos humanos como un objetivo político fundamental

<b>1989</b>	Programa Tempus	Programa de la UE para el desarrollo de los sistemas de enseñanza superior en países socios		aprender. Hacia la sociedad cognitiva”	las competencias, la movilidad, los idiomas, la formación, la lucha contra la exclusión a través de la educación, etc.
<b>1992</b>	Tratado de Maastricht, artículo 126	Incorpora la educación a los Tratados de la UE. Se inicia una nueva etapa en materia educativa			
<b>1993 - 1994</b>	Libro Blanco “Crecimiento, competitividad y Empleo”	Por primera vez, se sitúa a la educación y la formación en el núcleo de las políticas económicas, sociales y de empleo.			
<b>1995</b>	Primer programa Sócrates	Reúne y desarrolla programas previamente existentes en un programa global de acción en materia educativa, al objeto de crear una “Europa del conocimiento” y de reforzar la “dimensión europea” de la educación			
<b>1995</b>	Programa Leonardo da Vinci	Refunde programas anteriores y pone en marcha una política de formación profesional da apoyo y complementariedad de las acciones de los Estados miembros			
<b>1996</b>	Libro Blanco sobre la educación y la formación “enseñar y	Introduce cinco objetivos educativos principales, haciendo hincapié en el reconocimiento de			
			<b>1997</b>	Los ministros de trabajo presentan la estrategia europea de empleo, basada en la interacción profesional, el espíritu de empresa, la adaptabilidad y la igualdad de oportunidades, en una reunión del Consejo celebrada en Luxemburgo (proceso de Luxemburgo)	Añade una dimensión educativa a las políticas de empleo de los Estados miembros.
			<b>1999</b>	Se firma la Declaración de Bolonia en el consejo de Ministros de educación	Su objetivo es crear para 2010 un espacio europeo de la enseñanza superior que ofrezca oportunidades de aprendizaje permanente de gran calidad y sin fronteras
			<b>2000</b>	Consejo Europeo de Lisboa	La UE ha de convertirse para el año 2010 en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo

<b>2000</b>	Consejo Europeo de Lisboa	Lanza la Estrategia de Lisboa cuyo objetivo estratégico es el convertir a Europa antes de 2010 en la “economía basada en el conocimiento más competitiva del mundo”. Es la primera vez que un Consejo Europeo reconoce el papel central de la educación y la formación como factores de crecimiento económico, innovación, empleo sostenible y cohesión social	calidad y la eficacia de la educación y la formación; promover la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa; incrementar la creatividad y la innovación, incluido el espíritu empresarial, en todos los niveles de la educación y la formación
<b>2001</b>	Consejo Europeo de Estocolmo	Aprueba definitivamente el contenido e iniciativas de la nueva política europea extensible hasta el 2010. Adopta 3 objetivos estratégicos para los sistemas de educación y formación: calidad, accesibilidad y apertura al mundo	
<b>2002</b>	Consejo Europeo de Barcelona	Adopción del Programa de trabajo “Educación y formación 2010” Refuerzo de la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación. Establece 4 objetivos estratégicos: hacer realidad el aprendizaje permanente y la movilidad; mejorar la	
			Cooperación europea reforzada en materia de educación y formación profesionales
<b>2002</b>	Erasmus Mundus		Propuesta de un nuevo programa, centrado en títulos de posgrado europeos (másters), que haga más atractiva la enseñanza superior europea para nuestros propios estudiantes y para los estudiantes y académicos de otros continentes
<b>2004</b>	Primer informe intermedio conjunto sobre la ejecución del programa de trabajo “Edu-		Propone las medidas urgentes que deben adoptarse para acelerar la transición de la UE hacia una economía y sociedad basadas

	cación y formación 2010” – “Urgencias de reformas para coronar con éxito la Estrategia de Lisboa”	en el conocimiento, como prevé la Estrategia de Lisboa		la puesta en práctica del programa de trabajo “Educación y formación 2010” – “Competencias clave para un mundo cambiante	también la evolución de las estrategias nacionales de aprendizaje permanente, la reforma de los sistemas de educación y formación profesionales (EFP) y la modernización de la enseñanza superior. Los resultados en materia de educación han mejorado. Sin embargo, no se han alcanzado la mayoría de los objetivos cuantitativos fijados para 2010. Es preciso seguir trabajando para abordar los desafíos pendientes.	
<b>2006</b>	Segundo informe conjunto sobre la ejecución del programa de trabajo “Educación y formación 2010” – Modernizar la educación y la formación : una contribución esencial a la prosperidad y al cohesión social en Europa”	Se debe acelerar el ritmo de las reformas nacionales. La inversión en educación preescolar reviste una importancia fundamental para prevenir el fracaso escolar y la exclusión social, así como para poner los cimientos del aprendizaje permanente				
<b>2008</b>	Tercer informe conjunto sobre la ejecución del programa de trabajo “Educación y formación 2010” – Facilitar el aprendizaje permanente para fomentar el conocimiento, la creatividad y la innovación	Es preciso seguir avanzando, sobre todo en lo que respecta a los niveles de cualificación, las estrategias de aprendizaje permanente y el “triángulo del conocimiento” (educación, investigación e innovación”		<b>2010</b>	Estrategia Europa 2020	Estrategia europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador basado en el conocimiento. La educación y formación son parte esencial para el logro de sus objetivos. Objetivo referido a educación: reducir la tasa de abandono escolar por debajo del 10% y aumentar hasta el 40% el número de los titulados superiores con edades comprendidas entre los 30 y 34 años
<b>2010</b>	Cuarto Informe conjunto del Consejo y de la Comisión sobre	Aunque se centra en la aplicación del marco europeo de competencias clave, se describen		<b>2010</b>	Conclusiones del Consejo sobre las prio-	Se presenta su concepto de educación y formación

	ridades de una cooperación europea reforzada en materia de educación y formación profesionales para el período 2011-2020	profesionales para los próximos 10 años. El Consejo fija las prioridades del Proceso de Copenhague para el periodo 2011-2020
<b>2010</b>	Comunicado de Brujas	El comunicado de Brujas define los objetivos estratégicos para el año 2020 y un plan de acción para los próximos años. El elemento central es promover sistemas de educación y formación profesionales atractivos, abiertos a todos, flexibles, basado en un enfoque orientado a los resultados del aprendizaje y que ofrezcan la validación del aprendizaje informal y no formal, incluidas las competencias adquiridas en la experiencia laboral
<b>2012</b>	Informe conjunto Consejo / Comisión sobre seguimiento Europa 2020	Establece las prioridades de trabajo para el período 2012.2014

## PANORAMA HISTORICO

Los Estados miembros, en el ámbito de la

educación y formación, son responsables de los contenidos de la enseñanza y de la organización de sus sistemas educativos. La acción de la Unión Europea, siguiendo el art. 165 del Tratado de Funcionamiento de la UE, está orientada a "fomentar la cooperación entre los Estados miembros y, si fuese necesario, apoyar y completar la acción de éstos para contribuir al desarrollo de una educación de calidad.

La política educativa europea se inicia en 1976 con el primer programa de acción en el ámbito de la educación.

En la década de los 80 se ponen en marcha programas sectoriales relacionados con la formación profesional (Petra), las nuevas tecnologías (Eurotecnet), el aprendizaje de lenguas (Lingua, la Juventud con Europa) y la educación superior (Erasmus - para el intercambio de profesores y alumnos - y Comett para la cooperación entre las universidades y las empresas). Se crea el Instituto Universitario Europeo de Florencia, el Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop), la red Eurydice, para el intercambio de información sobre los sistemas educativos entre los Estados miembros, y la red Naric para el reconocimiento de títulos y diplomas.

En 1992, con la incorporación de los ámbitos de educación y formación en el Tratado de la Unión Europea (Tratado de Maastricht), se inicia una nueva etapa en materia educativa

En 1993 el Libro blanco sobre crecimiento, competitividad y empleo sitúa a la educación y la formación en el núcleo de las políticas económicas y sociales; en 1995 el Libro Blanco sobre la educación y la formación "Enseñar y aprender - Hacia la sociedad cognitiva" fija 5 objetivos educativos que se aplicarán a partir de 1996: fomentar la adquisición de nuevos conocimientos, acercar la escuela a la empresa, luchar contra la exclusión, hablar tres lenguas comunitarias y conceder al misma importancia a la inversión en equipamiento y a la inversión en formación

En 1995 se inicia la primera fase de los progra-

mas de acción Sócrates I y Leonardo da Vinci que reúnen en dos únicos programas los programas sectoriales existentes en materia de educación superior, el primero de ellos, y de formación profesional el segundo. Entre los años 2000 al 2006 se desarrolla la segunda fase de dichos programas.

En marzo de 2002, el **Consejo Europeo en su sesión de Lisboa**, reconociendo que la Unión Europea se enfrentaba a enormes cambios fruto de la globalización y de los desafíos que plantea una sociedad basada en el conocimiento, que exigirían no sólo una transformación radical de la economía europea sino también de los sistemas educativos fijó el objetivo estratégico de convertir a Europa antes de 2010 en “la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de crecer económicamente de manera sostenible con más y mejores empleos y con mayor cohesión social” (Estrategia de Lisboa). Es la primera vez que el Consejo Europeo reconoce el papel central de la educación y la formación como factores de crecimiento económico, innovación, empleo sostenible y cohesión social.

En marzo 2001 el Consejo Europeo de Estocolmo adoptó tres objetivos estratégicos (y trece objetivos precisos complementarios) que deben alcanzarse antes de que concluya 2010: los sistemas de educación y formación deberán combinar calidad, accesibilidad y apertura al mundo.

Para alcanzar esos objetivos, un año más tarde, el Consejo Europeo de Barcelona **aprobó el programa de trabajo «Educación y Formación 2010»** y fija un nuevo objetivo global “hacer que los sistemas educativos y de formación se conviertan en una referencia de calidad mundial para 2010”. Dicho programa, en el contexto de la Estrategia de Lisboa, estableció por primera vez un marco sólido para la cooperación en el ámbito de la educación y la formación, basado en objetivos estratégicos comunes para los Estados miembros y encaminado ante todo a apoyar la mejora de los

sistemas nacionales de educación y formación a través del método abierto de coordinación (MAC)

A partir de 2004 y hasta 2010 el Consejo y la Comisión adoptan, cada dos años, informes conjuntos sobre la puesta en práctica del programa de trabajo “Educación y formación 2010” en los que dan cuenta de los progresos realizados en la consecución de los objetivos acordados.

## 1. PRIORIDADES ACTUALES EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

Los retos políticos actuales se determinan a través del marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET2020), que incorpora los procesos de Copenhague y de Bolonia, y la Estrategia Europa 2020

### 1.1 ET 2020

**En 2009, el Consejo elaboró el marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020)** que se basa en los logros del anterior programa de trabajo “Educación y Formación 2010 puesto en marcha en 2001. Hasta 2020 la cooperación europea tendrá por objetivo primordial seguir apoyando el desarrollo de los sistemas de educación y formación en los Estados miembros.

El marco deberá abarcar los sistemas de educación y formación en todos los niveles (desde la educación en la primera infancia y la escuela hasta la enseñanza superior, la educación y formación profesional y el aprendizaje de adultos) y en todos los contextos (formal, no formal e informal).

El fortalecimiento de la cooperación en el ámbito de la educación y la formación hasta 2020 se hará con arreglo a **objetivos estratégicos, áreas prioritarias convenidas para cada ciclo, una serie de principios y métodos de trabajo.**

Se establecen **cuatro objetivos estratégicos**

a largo plazo que siguen siendo válidos y una serie de **áreas prioritarias**, para cada uno de ellos, para el primer ciclo de trabajo 2009-2011, que han sido sustituidas por las prioridades de trabajo para el período 2012-2014 propuestas en el **Informe conjunto de 2012 del Consejo y de la Comisión sobre la aplicación del marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020) - «Educación y formación en una Europa inteligente, sostenible e inclusiva»**:

1) Hacer realidad el aprendizaje permanente y la movilidad:

- estrategias de aprendizaje permanente que abarquen todos los niveles desde la educación de la primera infancia a la enseñanza de adultos y centradas en la cooperación con las partes interesadas, el desarrollo de las competencias de los adultos poco cualificados y la aplicación de medidas destinadas a ampliar el acceso al aprendizaje permanente y a integrar los servicios de aprendizaje permanente (orientación, validación, etc) Aplicar, en particular, la Resolución del Consejo de 28 de noviembre de 2011 sobre un plan renovado de aprendizaje de adultos;
- herramientas de referencia europeas: colaborar para vincular los marcos nacionales de cualificaciones con el MEC y establecer disposiciones nacionales globales para validar los resultados del aprendizaje; mejorar la visibilidad, la divulgación y el uso de las herramientas europeas de referencia para acelerar su aplicación;
- movilidad durante el aprendizaje: fomentar la movilidad de todos los estudiantes, dentro de Europa y en el resto del mundo, en todos los niveles de la educación y la formación, centrándose en

la información y orientación, la calidad de la movilidad durante el aprendizaje, la eliminación de los obstáculos a la movilidad y la promoción de la movilidad de los profesores. Especialmente aplicar la Recomendación del Consejo “Juventud en movimiento – Promover la movilidad en la formación de los jóvenes”

2) Mejorar la calidad y la eficacia de la educación y la formación

- Capacidades básicas (lectura y escritura, matemáticas, ciencias y tecnología) e idiomas
- Desarrollo profesional de los profesores, los formadores y los responsables de centros escolares
- Modernización de la enseñanza superior y aumento de titulaciones de educación terciaria
- Atractivo y pertinencia de la EFP
- Financiación eficaz y evaluación

3) Promover la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa;

- Abandono escolar. Ayudar a los Estados miembros a aplicar la Recomendación del Consejo de 2011 relativa a las políticas para reducir el abandono escolar prematuro, así como sus estrategias nacionales contra el abandono escolar en la educación general y la EFP
- Educación y cuidado de la primera infancia
- Equidad y diversidad

4) Incrementar la creatividad y la innovación, incluido el espíritu empresarial, en

todos los niveles de la educación y la formación

- Asociaciones con empresas, instituciones de investigación y la sociedad civil
- Competencias transversales clave, enseñanza del emprendimiento, alfabetización electrónica, alfabetización mediática y entornos de aprendizajes innovadores

Esos 4 objetivos estratégicos deben ir acompañados durante el período 2010-2020 de una serie indicadores y valores de referencia relativos a la media de resultados europeos (“valores de referencia europeos”) para ver el grado de consecución de los objetivos 2020

Todos los Estados miembros han dado su aprobación a los siguientes de **valores de referencia para 2020**:

- Al menos un 95% de los niños con edades comprendidas entre los cuatro años y la edad de escolarización obligatoria deberá participar en la educación de primera infancia
- El porcentaje de jóvenes de quince años con un bajo rendimiento en lectura, matemáticas y ciencias deberá ser inferior al 15%
- La proporción de abandonos prematuros de la educación y la formación deberá estar por debajo del 10%
- La proporción de personas con edades comprendidas entre treinta y treinta y cuatro años que hayan terminado la educación superior deberá ser de al menos un 40%
- Una media de un 15% como mínimo de los adultos (población con edades comprendidas entre los veinticinco y los sesenta y cuatro años) deberá participar en el aprendizaje permanente

- Al menos el 20% de los graduados de educación superior y el 6% de las personas entre 18 a 34 años de edad con una cualificación EFP inicial deberían haber pasado un período de estudios o de formación en el extranjero;
- La proporción de graduados empleados (20-34 años de edad) que han dejado la educación y la formación en los tres años anteriores al año de referencia debe ser de al menos el 82%.

Estos indicadores permiten exponer los principales mensajes políticos mediante estadísticas, analizar los avances realizados hacia los objetivos, tanto a escala de la UE como nacional; resaltar ejemplos de buenos resultados que pudieran ser objeto de evaluación por pares e intercambios y comparar los resultados de la UE con los de países terceros como Estados Unidos y Japón

Los datos en los que se basan proceden del Sistema Estadístico Europeo (SEE - Eurostat), de organismos europeos pertinentes (en concreto Cedefop y la Fundación Europea de Formación), de redes europeas (Eurydice), de organismos internacionales (UNESCO / OCDE) en los que se han tomado en cuenta las necesidades europeas en materia de datos y de fuentes específicas como la encuesta de población activa

Al tratar de conseguir los objetivos estratégicos mencionados anteriormente, deberán seguirse **los siguientes principios** hasta 2020:

- A) la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con una perspectiva integrada del aprendizaje permanente hace uso **del método abierto de coordinación (MAC)**. Respetando plenamente la responsabilidad de los Estados miembros sobre sus sistemas educativos y el carácter voluntario de la cooperación, el éxito del MAC depende del compromiso político de los Estados miembros y de que se utilicen

**métodos de trabajo** eficaces a escala europea que deberán basarse en:

- Ciclos de trabajo: el período que llega hasta 2020 se dividirá en una serie de ciclos de los cuales el primero abarcó los tres años comprendidos entre 2009 y 2011 y el segundo los años 2012-2014
- Áreas prioritarias respecto de cada ciclo. El Consejo adoptará una serie de áreas prioritarias para la cooperación europea basadas en los objetivos estratégicos
- Aprendizaje mutuo: la cooperación europea en las áreas prioritarias podrá llevarse a cabo mediante instrumentos como actividades de aprendizaje entre iguales ( mediante el intercambio de experiencias), conferencias y seminarios, foros de alto nivel con grupos de expertos, grupos específicos, estudios y análisis y cooperación basada en la red y, en su caso, con la participación de los principales interesados.
- Difusión de los resultados de la cooperación entre todos los interesados pertinentes.
- Información sobre los progresos realizados : al final de cada ciclo deberá elaborarse un informe conjunto Consejo-Comisión que evaluará los progresos generales en la consecución de los objetivos de este marco durante el ciclo más reciente y/o en un área temática particular, que definirá la Comisión en cooperación con los Estados miembros. Los informes conjuntos deberían basarse en los informes nacionales elaborados por los Estados miembros, así como en la información y los datos estadísticos existentes. Deberían también

servir de base para establecer una nueva serie de prioridades para el ciclo siguiente.

- Seguimiento del proceso: los Estados miembros y la Comisión trabajarán en la evaluación del proceso y de sus resultados

B) Aspectos importantes de la cooperación europea con arreglo al marco abierto de coordinación lo constituyen **los procesos de Copenhague** (educación profesional ) y de **Bolonia (enseñanza superior)**

C) La cooperación europea en el ámbito de la educación deberá buscar la cooperación intersectorial entre las iniciativas de la UE en materia de educación y formación y las relativas a otras esferas de actuación conexas, en particular el empleo, la empresa, la política social, la política de juventud y la cultura. Debe tenerse en cuenta la complementariedad con los objetivos del espacio europeo de investigación.

D) Es necesaria la cooperación fluida valiéndose de formas nuevas y transparentes de creación de redes, no solo entre las instituciones pertinentes de la UE, sino con todos los interesados correspondientes que puedan hacer una aportación notable en cuanto a la concepción, aplicación y evaluación de políticas.

E) Deberá reforzarse el diálogo con terceros países y la cooperación con las organizaciones internacionales, facilitando así una fuente de nuevas ideas y de comparación

### El proceso de Copenhague

El Proceso de Copenhague es parte integrante del marco estratégico “Educación y formación 2020” (ET 2020) y los objetivos en

materia de educación y formación profesional (EFT) deberían ser coherentes con los objetivos generales establecidos en este marco.

Lanzado en 2002 con la Declaración de Copenhague tiene como objetivo mejorar los resultados, la calidad y el atractivo de la educación y formación profesionales por medio de una mejor cooperación a escala europea, y animar a más personas a hacer un uso más amplio de oportunidades de formación profesional (en el contexto del aprendizaje permanente) ya sea en la escuela, en la educación superior, en el lugar de trabajo o mediante cursos privados.

El Proceso de Copenhague abarca:

- Una dimensión política cuyo objetivo es establecer objetivos europeos comunes y reforzar los sistemas nacionales de educación y formación profesionales
- El desarrollo de marcos europeos comunes y herramientas que aumenten la transparencia y la calidad de las competencias y cualificaciones y que faciliten la movilidad
- La cooperación para facilitar el aprendizaje mutuo a escala europea e involucrar a todas las partes relevantes a escala nacional

Tras ocho años de cooperación europea, el 7 de diciembre de 2010, los ministros europeos responsables de la educación y la formación profesionales y los interlocutores sociales europeos, junto con la Comisión Europea, adoptaron **el Comunicado de Brujas, de 7 de diciembre de 2010, sobre cooperación europea reforzada en materia de educación y formación profesional para el período 2011-2020 que ratifica los objetivos contenidos en las Conclusiones del Consejo de diciembre de 2012**. La EFT es determinante para la consecución de dos de los objetivos de la estrategia : elevar al 40% el número de personas de entre 30 y 34 años que finalizan la enseñanza

superior o equivalente, y reducir el porcentaje de abandono escolar por debajo del 10% para 2020.

El Comunicado define los objetivos estratégicos que deberán alcanzarse en 2020. Todos van acompañados de objetivos a corto plazo (2011-2014) que deben fijarse a nivel nacional, así como de precisiones sobre el apoyo prestado por la UE para alcanzarlos. Se han fijado 4 objetivos estratégicos :

- Mejorar la calidad y la eficacia de la educación y formación profesionales. Aumentar su atractivo y adecuación al mercado laboral
- Hacer realidad la formación permanente y la movilidad
  - Flexibilizar las condiciones de acceso a la formación y a las cualificaciones
  - Promover la movilidad internacional de la EFP
- Incentivar la creatividad, la innovación y el espíritu emprendedor así como la utilización de las nuevas tecnologías
- Promover la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa

El elemento central es promover sistemas de educación y formación profesionales atractivos, abiertos a todos, flexibles, basados en un enfoque orientado a los resultados del aprendizaje y que ofrezcan la validación del aprendizaje informal y no formal, incluidas las competencias adquiridas en la experiencia laboral.

La formación profesional incluye competencias básicas, cursos que desarrollan los conocimientos técnicos en ámbitos especializados, y cualificaciones de nivel superior que se caracterizan por su innovación y excelencia. Esta amplia gama de ofertas permite tanto que los estudiantes continúen sus estudios en un nivel superior como que los titulados universitarios sigan cursos de formación profesional

para completar sus conocimientos con una formación más técnica y práctica. En el futuro la mayoría de los trabajadores seguirá una formación permanente para actualizar sus competencias o para adquirir otras nuevas.

En 2020 los estudios de formación profesional deberán ser prácticos y de fácil acceso. Todos los cursos deberán incluir formación en prácticas en empresas o en industrias; la educación y formación profesionales deben tener un alto grado de adecuación al mercado laboral y a la carrera personal; la internacionalización debe convertirse en una característica de la formación profesional, las cualificaciones deben incluir lenguas extranjeras; es necesario el compromiso y la contribución de todas las partes interesadas

El Proceso de Copenhague ha desempeñado un papel crucial para aumentar la sensibilización sobre la importancia de la educación y formación profesionales en cada país y en el conjunto de Europa. Ha influido sobre las políticas nacionales de EFP, ha desencadenado reformas profundas, como el desarrollo de marcos nacionales de cualificaciones para poder aplicar el Marco Europeo de Cualificaciones (MEC) y el paso a un enfoque orientado a los resultados del aprendizaje

A través del Proceso de Copenhague se han desarrollado **varios instrumentos** para promover la movilidad y para ayudar a que las cualificaciones, experiencias y habilidades sean fácilmente reconocibles en toda la UE:

#### a) Europass

Europass es uno de los instrumentos con que cuenta la UE para apoyar la movilidad. Permite a los ciudadanos presentar sus capacidades y cualificaciones personales de manera sencilla y fácilmente comprensible en toda Europa (Unión Europea, ECLC/EEE y países candidatos) y desplazarse profesionalmente por Europa.

Consta de cinco documentos:

- Dos de ellos, de libre acceso, puede elaborarlos el propio interesado:

- el **Curriculum Vitae** (CV), que le permite presentar sus capacidades y cualificaciones personales con claridad y eficacia;
- el **Pasaporte de Lenguas** es una herramienta para autoevaluación de las destrezas y cualificaciones lingüísticas;

- Tres documentos que expiden las autoridades de educación y formación:

- el **documento de Movilidad Europass**, en el que figuran los conocimientos y las capacidades adquiridas en otros países europeos;
- el **Suplemento al Título de Técnico o al Certificado de Profesionalidad** describe los conocimientos y las capacidades adquiridas por el titular. Es un complemento a la información incluida en los certificados y títulos oficiales que facilita su comprensión, en particular, en otros países distintos al que los expide;
- el **Suplemento al Título Superior** describe los conocimientos y las capacidades adquiridas por el titular del certificado de enseñanza superior. Es un complemento a la información incluida en los certificados y títulos oficiales que facilita su comprensión, en particular, en otros países distintos al que los expide.

#### b) Marco Europeo de Cualificaciones

**para el aprendizaje permanente (MEC)**

El Marco Europeo de Cualificaciones (EQF en inglés) es un marco común de referencia que relaciona entre sí los sistemas de cualificaciones de los países y sirve para una mejor comprensión de las cualificaciones de diferentes países y sistemas de Europa. Sus dos objetivos principales son: fomentar la movilidad de las personas en proceso de aprendizaje y de los trabajadores entre los distintos países y facilitarles el acceso al aprendizaje permanente.

Adoptado por la Recomendación del **Parlamento Europeo y el Consejo de febrero de 2008**, el MEC es un instrumento basado en los resultados del aprendizaje y no en la duración de los estudios. Cubre todo el aprendizaje y, particularmente, el realizado fuera de la enseñanza formal y de los centros de formación. Los principales indicadores del nivel de referencia son las destrezas, las competencias y los conocimientos.

El elemento esencial del MEC es una serie de ocho niveles de referencia que describen lo que la persona sabe, comprende y es capaz de hacer (resultados aprendizaje) independientemente del sistema en el que haya obtenido la cualificación de que se trate. Los niveles abarcan toda la gama de cualificaciones, desde el nivel básico (nivel 1, como pueden ser los títulos de educación básica) hasta los más avanzados (nivel 8, por ejemplo, el doctorado) Los niveles de cualificaciones nacionales se colocarán en uno de los niveles de referencia centrales lo que permitirá una comparación más fácil entre las cualificaciones nacionales.

La Recomendación de 2008 establece el año 2010 como fecha límite recomendada para que los países realicen las correspondencias entre sus sistemas nacionales de cualificaciones y el MEC, y el 2012 para que todos los certificados

de cualificaciones contengan una referencia al nivel correspondiente del MEC

El MEC está actuando como un catalizador para las reformas: la mayoría de los Estados miembros ya están desarrollando sus propios marcos nacionales de cualificaciones (MNC) en base a los resultados del aprendizaje.

La iniciativa MEC está estrechamente relacionado con el marco de cualificaciones del Espacio Europeo de Educación Superior.

**c) El Sistema Europeo de Créditos para la Educación y Formación Profesionales (en adelante en sus siglas en inglés "ECVET")**

**La Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2009, relativa a la creación del Sistema Europeo de Créditos para la Educación y la Formación Profesionales (ECVET)**

complementa la relativa al establecimiento del Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente. La Comisión Europea define este Sistema como un marco metodológico que permite describir las cualificaciones en términos de unidades de resultados de aprendizaje con puntos de crédito asociados.

ECVET es un sistema concebido para la educación y formación profesionales en Europa. Facilita la transferencia, el reconocimiento y la acumulación de todos los resultados de aprendizaje obtenidos por una persona en diferentes contextos, tanto en el extranjero como a través de un itinerario de aprendizaje formal, informal o no formal, en su recorrido hacia la obtención de una cualificación.

Esta iniciativa hace posible que los ciudadanos europeos vean reconocidas más fácilmente sus formaciones, capa-

ciudades y conocimientos en otro Estado miembro facilitando así la movilidad transnacional y el aprendizaje permanente.

Los Estados miembros pueden, si lo desean, adoptar la Recomendación e implantar el sistema. Se les pide que, de manera voluntaria, apliquen progresivamente medidas para utilizar ECVET a partir de 2012.

#### **d) Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Educación y la Formación (EQAVET en sus siglas en inglés)**

El Parlamento Europeo y el Consejo adoptaron, mediante [la Recomendación de junio de 2009](#), un Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad en la Educación y en la Formación Profesional para ayudar a los Estados miembros a evaluar con claridad y coherencia si se han llevado a cabo las acciones necesarias para la mejora de la calidad de sus sistemas de educación y formación profesionales (EFP) y si es preciso revisarlas.

En concreto, la metodología propuesta por el marco se basa en lo siguiente:

- un ciclo que consta de cuatro fases (planificación, aplicación, evaluación y revisión) descritas para los proveedores/sistemas de EFP;
- criterios de calidad y descriptores indicativos para cada fase del ciclo;
- indicadores comunes que permitan evaluar los objetivos, los métodos, los procesos y los resultados de la formación; algunos indicadores deben basarse en datos cuantitativos, mientras que otros son cualitativos

El Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad para EFP otorga un

lugar importante a la autoevaluación sistemática. Tiene mecanismos de evaluación interna y externa, que los Estados miembros deben definir.

Para su implementación se constituye, en abril de 2010, la Red europea para la garantía de la calidad en la EFP como punto de partida para proseguir el desarrollo de principios, criterios de referencia e indicadores, directrices e instrumentos comunes para la mejora de la calidad de la EFP a escala nacional, regional y local.

La recomendación también alienta a los Estados miembros a que designen Puntos de Referencia Nacionales de Garantía de la Calidad para la EFP que reúnan a los organismos pertinentes e impliquen a todas las partes interesadas concernidas a escala nacional y regional. Esos puntos de referencia facilitarán el desarrollo dinámico y concreto del marco a escala nacional, respaldarán la autoevaluación de los Estados miembros así como las actividades de la Red, y difundirán la información pertinente entre todas las partes interesadas.

Se pide a los Estados miembros que, de forma voluntaria, desarrollen y utilicen ese instrumento. Los principales usuarios del marco de referencia serán las autoridades nacionales y regionales, así como los organismos públicos y privados encargados de garantizar y mejorar la calidad de la EFP

#### **El Proceso de Bolonia – Creación de un Espacio Europeo de Educación Superior**

El proceso de Bolonia forma parte de los objetivos de “Educación y Formación 2020” y Europa 2020. Se propone facilitar la convergencia de los distintos sistemas nacionales de educación superior hacia sistemas más transparentes basados en tres ciclos: licenciatura/grado, máster y doctorado.

El proceso de Bolonia es el resultado de una serie de reuniones de los ministros responsables de la educación superior en las que se tomaron un conjunto de decisiones políticas dirigidas a la creación de un Espacio Europeo de Educación Superior en 2010. La Comisión Europea también participó en el proceso como miembro de pleno derecho junto con universidades, estudiantes y otras organizaciones.

Desde 1998 se han celebrado ocho conferencias de ministros en diferentes ciudades europeas, con el fin de planificar el proceso de Bolonia: París (en la Universidad de la Sorbona - 1998), Bolonia (1999), Praga (2001), Berlín (2003), Bergen (2005), Londres (2007), Leuven/Lovin-la-Neuve (2009), Budapest-Viena (2012) y Bucarest (2012)

Su principal objetivo no es homogeneizar los sistemas de Educación Superior de los distintos países miembros, sino aumentar su compatibilidad y comparabilidad, respetando su diversidad. La idea es construir un espacio abierto en el que no existen obstáculos a la movilidad de estudiantes, titulados, profesores y personal de administración.

Los cimientos del EEES se encuentran en los objetivos de la Declaración de Bolonia, ampliados con los recogidos en comunicados sucesivos, a saber:

- **Reconocimiento de cualificaciones:** que permitan a los titulados acceder, en el país de acogida, a la profesión para la que están cualificados y ejercerla en las mismas condiciones que los nacionales de ese Estado miembro. La Comisión y los Estados miembros han desarrollado una serie de **instrumentos** que facilitan la transferencia y la transparencia de las cualificaciones y las competencias.
- **Estructura de titulaciones:** adopción de un sistema fácilmente comprensible y comparable de titulaciones, basado en dos ciclos principales: Grado y Postgrado, con una estructura en tres niveles. El objetivo es fomentar la movilidad de los

ciudadanos europeos, mediante la implantación, entre otras cuestiones, de un **Suplemento al Diploma**. El Real Decreto 1044/2003 establece el procedimiento su expedición por las instituciones españolas.

- **Sistema de créditos:** establecimiento de un sistema de créditos común, similar al sistema ECTS utilizado para los intercambios Erasmus (ECTS). En España se rige por el **Real Decreto 1125/2003**.
- **Garantía de calidad:** promoción de la cooperación Europea para asegurar un nivel de calidad en el desarrollo de criterios y metodologías comparables. Para ello se tienen en cuenta los Estándares y Directrices europeos para la garantía de calidad adoptados en 2005, donde juegan un papel determinante las **Agencias de Garantía de Calidad**.
- **Dimensión social de la educación superior.** Pese a que no se mencionaba en la Declaración de Bolonia de 1999 la dimensión social ha pasado a formar parte integral del proceso de Bolonia a partir de la primera reunión ministerial de seguimiento celebrada en Praga en 2001. Fue en 2007, en el comunicado de Londres, cuando se definió el objetivo de la dimensión social como “la aspiración social a que el cuerpo de estudiantes que accede, participe y completa la educación superior de todos los niveles refleje la diversidad de nuestras poblaciones” y el texto de Bolonia también enfatiza la “importancia de que los estudiantes sean capaces de completar sus estudios sin obstáculos relacionados con su situación económica”. Se deben ofrecer las condiciones necesarias para incrementar la participación de los colectivos infrarrepresentados.
- **Aprendizaje permanente** que ya se concibe como una misión de todas las instituciones de educación superior en más de las tres cuartas partes de los países

que conforman el EEES. El aprendizaje permanente va estrechamente asociado al desarrollo de sistemas de reconocimiento del aprendizaje adquirido fuera de la formación formal.

- La **movilidad de estudiantes**, docentes, investigadores y personal administrativo de las universidades y otras Instituciones de enseñanza superior europea. Antes de 2020, al menos el 20% de los titulados debe haber realizado un periodo formativo o educativo en el extranjero.
- **Promoción de una necesaria dimensión Europea** en la educación superior (tanto en términos de desarrollo curricular como de cooperación entre instituciones)
- Promover la **atracción del Espacio Europeo de Enseñanza Superior**.

El Comunicado de Lovaina (2009) estableció que el Proceso de Bolonia se extendería más allá de 2010 y sus nuevas prioridades para la década siguiente.

La **Declaración de Budapest-Viena** (2010) marcó el final de la primera década del Proceso de Bolonia y supuso la presentación oficial del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

En el Comunicado de Bucarest (2012) los ministros de educación fijan las prioridades del EEES para 2012-2015 y establecen los siguientes objetivos prioritarios: suministrar una educación superior de calidad para todos, incrementar la empleabilidad y reforzar la movilidad para un mejor aprendizaje.

La Declaración de Bolonia es un compromiso voluntario de cada país firmante para reformar su propio sistema de enseñanza: esa reforma no se impone ni a las universidades ni a los gobiernos nacionales quienes conservan todas sus competencias sobre el contenido de la enseñanza y la organización de sus sistemas educativos, así como su diversidad cultural y

lingüística. La acción de la Comunidad Europea se propone:

- Desarrollar la dimensión europea de la enseñanza, en particular mediante la formación y la difusión de las lenguas de los Estados miembros;
- Favorecer la movilidad de estudiantes y profesores, fomentando en particular el reconocimiento académico de los títulos y de los períodos de estudios;
- Promover la cooperación entre los centros docentes;
- Intercambios de información y experiencias sobre aspectos comunes a los distintos sistemas educativos de los Estados miembros.

Con el objetivo de hacer los sistemas y programas educativos más transparentes y comprensibles para todos y los títulos comparables, dentro del proceso de Bolonia se han desarrollado una serie de **herramientas** como el ECTS, el Suplemento al Título y los Marcos Nacionales de Cualificaciones. Todas estas herramientas requieren que la enseñanza superior esté cada vez más orientada hacia los resultados del aprendizaje, centrándose en lo que se espera que el estudiante sepa, entienda y sea capaz de hacer.

#### a) El Sistema de Transferencia y Acumulación de Créditos Europeos (ECTS)

El European Credit Transfert System (ECTS) es un sistema de acumulación y transferencia de créditos centrado en el estudiante y basado en la transparencia de los resultados y los procesos de aprendizaje. Tiene por objetivo facilitar la planificación, la impartición, la evaluación, el reconocimiento y la convalidación de las titulaciones y las unidades de aprendizaje (asignaturas, módulos o materias), así como fomentar la movilidad de los estudiantes. El uso de este sistema está muy extendido en la edu-

cación superior formal y puede aplicarse a otras actividades de aprendizaje a lo largo de la vida.

Los créditos ECTS se basan en la carga de trabajo necesaria para que los estudiantes alcancen los resultados de aprendizaje esperados. Los resultados de aprendizaje describen lo que se espera que los estudiantes sepan, comprendan y sean capaces de hacer tras culminar con éxito un proceso de aprendizaje y están vinculados a descriptores a nivel académico en los marcos de cualificaciones nacionales y europeos.

La carga de trabajo indica el tiempo que los estudiantes necesitan normalmente para llevar a cabo todas las actividades de aprendizaje necesarias (clases, seminarios, proyectos, trabajo práctico, aprendizaje autónomo y exámenes) para alcanzar los resultados de aprendizaje esperados

El Sistema ECTS se desarrolló a finales de los años 80 con el objetivo de facilitar la transferencia de créditos en el programa Erasmus y fomentar así la movilidad de estudiantes. La decisión de crear un EEES se tomó una década después y, desde entonces, el sistema ECTS se ha convertido en un elemento fundamental para su puesta en marcha. En el Comunicado de Berlín (2003) los ministros recalcaron que el sistema ECTS debería utilizarse no solo para la transferencia de créditos, sino también para su acumulación, y en 2005, en Bergen, acordaron unos rangos indicativos de créditos para los dos primeros ciclos. Estos fueron los últimos pasos que establecieron el sistema ECTS como uno de los pilares de la aplicación de las reformas de Bolonia

#### **b) El Suplemento Europeo al Título (SET)**

El Suplemento Europeo al Título es el documento, con información, en el caso

de España, en español e inglés, que acompaña a cada título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, con la información unificada para toda Europa, personalizada para cada titulado universitario, sobre los estudios cursados, los resultados obtenidos, las capacidades profesionales adquiridas y el nivel de su titulación en el sistema nacional de educación superior.

El Suplemento al Título debe adjuntarse al título nacional original, acompañado de una descripción del sistema nacional de educación superior en el que se ha obtenido.

Su objetivo fundamental es facilitar el reconocimiento del currículum académico en empresas e instituciones nacionales y extranjeras, aportando una visión más amplia del perfil profesional, por eso resulta de gran utilidad en el mercado laboral.

El Suplemento al Título, la segunda “herramienta” importante de Bolonia, fue desarrollado por la Comisión Europea, el Consejo de Europa y UNESCO-CEPES en los años 90

#### **c) El Marco Nacional de Cualificaciones**

La tercera herramienta introducida y desarrollada en el proceso de Bolonia es el Marco Nacional de Cualificaciones (NQF). En mayo de 2005, en Bergen, los ministros europeos de educación adoptaron como estructura global el Marco de Cualificaciones del Espacio Europeo de Educación Superior (FQ-EHEA) y se comprometieron a desarrollar los Marcos Nacionales de Cualificaciones. Estos Marcos deberían incluir una referencia a la estructura en tres ciclos así como el uso de descriptores genéricos basados en resultados de aprendizaje, competencias y créditos para el primer y segundo ciclo.

El Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) tiene como principal objetivo, proporcionar a la sociedad toda la información necesaria sobre el nivel de formación adquirido por los poseedores de los títulos, y lo que ello comporta, así como hacer posible que el marco español sea comparable con su equivalente europeo, facilitando de esta manera, la movilidad dentro del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y del mercado laboral internacional.

El MECES contempla cuatro niveles que incluyen todas las enseñanzas o títulos de Educación Superior que se recogen en la LOE, es decir: las Enseñanzas Universitarias, las Enseñanzas Artísticas Superiores, la Formación Profesional de Grado Superior, las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, y las Enseñanzas Deportivas Superiores. De esta forma se incluyen otros estudios de Educación Superior no universitaria, permitiendo así la visualización del itinerario completo de esta etapa educativa.

Además de los procesos de Copenhague y de Bolonia, en el contexto del marco estratégico ET 2020, se pone en marcha Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT) que es la primera iniciativa europea para integrar plenamente educación, investigación e innovación.

## 1.2 Estrategia Europa 2020

Desde la adopción de la “ET 2020” en 2009, el contexto económico y político ha sufrido cambios importantes. Con el objetivo de salir de la peor crisis económica y financiera de su historia la UE puso en marcha, en marzo de 2010, la **Estrategia Europa 2020 que debe permitir a Europa alcanzar** crecimiento:

- **inteligente a través del desarrollo de los conocimientos y la innovación:** me-

jorando el rendimiento en materia de educación (estimulando a las personas a aprender, estudiar y actualizar conocimientos), investigación e innovación (creando nuevos productos y servicios que generen crecimiento y empleo y ayuden a afrontar los desafíos sociales) y sociedad digital (utilizando las tecnologías de información y la comunicación)

- **sostenible**, basado en una economía con bajas emisiones de carbono, más competitiva y que haga un uso eficiente y sostenible de los recursos
- e **integrador**, orientado a reforzar el empleo, la cohesión económica, social y territorial

La educación y la formación son parte esencial de esa estrategia, en particular de las de las Directrices integradas, de los programas nacionales de reforma de los Estados miembros y de las recomendaciones específicas por país destinadas a orientar a los Estados miembros en sus reformas. Uno de los cinco objetivos principales de Europa 2020 se refiere a la educación: reducir la tasa de abandono escolar por debajo del 10% y aumentar hasta el 40% el número de titulados superiores con edades comprendidas entre los 30 y 34 años

Cinco de sus iniciativas emblemáticas dependen de la modernización de la educación y la formación:

- la iniciativa Juventud en movimiento, que debe permitir mejorar la educación y la formación de los jóvenes, el aprendizaje no formal e informal, la movilidad de estudiantes así como la entrada de jóvenes en el mercado laboral
- Una Agenda para nuevas cualificaciones y empleos que trata de fomentar la formación de trabajadores y estudiantes para que adquieran las aptitudes adecuadas para los puestos de trabajo de hoy y mañana, estrategias de flexiguri-

dad, igualdad de hombre y mujeres y el empleo de personas mayores. A través de esta iniciativa, la Comisión ayudará a la UE para alcanzar, de aquí a 2020, su objetivo de empleo: trabajo para el 75% de la población de edades comprendidas entre 20 y 64 años.

- Una Agenda digital para Europa cuyo objetivo es maximizar el potencial económico y social de las TIC, y en particular de internet, como soporte esencial de la actividad económica y social: para hacer negocios, trabajar, jugar, comunicarse y expresarse en libertad
- la Unión por la innovación, que debe apoyar la productos y servicios innovadores
- la iniciativa Plataforma Europea contra la pobreza cuyo objetivo debe ser la cohesión económica, social y territorial de la UE, así como la inclusión social de las personas que se encuentren en una situación de pobreza.

La estrategia se aplica a través de medidas concretas tanto de la Unión como de los Estados miembros quienes fijan sus propios objetivos en cada una de las áreas definidas por Europa 2020. Los resultados y las prioridades nacionales se revisan de forma colectiva a nivel de la Unión Europea en el primer semestre de cada año.

El ciclo anual de coordinación de las políticas económicas, denominado **Semestre Europeo**, se inicia cada año, desde 2011, cuando la Comisión adopta su Informe Anual sobre el Crecimiento, normalmente a finales de año, que establece las prioridades de la UE para el año siguiente. El Informe de 2013 atribuye un importante papel a la educación y la formación como motores esenciales del crecimiento y la competitividad (presente y futura). Según él los Estados miembros han de impulsar la innovación y las nuevas tecnologías, aumentar el nivel de inversión pública y privada en I+D,

mejorar los resultados de los sistemas de enseñanza y formación y los niveles globales de cualificación, estableciendo un vínculo más estrecho entre el mundo laboral y la formación.

En marzo, los Jefes de Estado y de Gobierno de la UE presentan las orientaciones de la UE para las políticas nacionales, basadas en el Informe Anual sobre el Crecimiento. Los Estados miembros han de tener en cuenta esas orientaciones a la hora de elaborar sus respectivos Programas Nacionales de Reforma actualizados (PNR) que presentarán en abril y donde se reflejan las medidas de reforma estructurales orientadas a cumplir los objetivos de la Estrategia Europa 2020.

En mayo /junio, la Comisión evalúa esos programas y presenta recomendaciones dirigidas a cada país que serán adoptadas por el Consejo a finales de junio o principios de julio. Estas recomendaciones tratan de ser relativamente concretas y alcanzables en los siguientes 12 - 18 meses. Los países deberán tenerlas en consideración a la hora de elaborar sus presupuestos (normalmente, después de verano) y su grado de cumplimiento se revisará en el Consejo Europeo de verano del siguiente año.

Las autoridades nacionales, regionales y locales de los Estados miembros deben aplicar gran parte de la estrategia, asociando los parlamentos nacionales, los interlocutores sociales y la sociedad civil.

La Comisión Europea se encarga del seguimiento de los progresos mediante la presentación de informes anuales

## 2) EL PROGRAMA DE APRENDIZAJE PERMANENTE

El Programa de Aprendizaje Permanente complementa el marco estratégico para la cooperación en materia de educación. Desde 2007, las diferentes iniciativas de la UE en materia de educación y formación se han integrado en un marco único, el Programa de Aprendizaje Permanente (PAP)2007-2013. El

objetivo del programa es permitir que cualquier persona en cualquier etapa de la vida pueda tener oportunidades de aprendizaje en toda Europa. Está compuesto por cuatro subprogramas: Comenius (para las escuelas) Erasmus (para la educación superior), Leonardo da Vinci (para la enseñanza y la formación profesional) y Grundtvig (para la educación de adultos). Completan estos subprogramas un programa transversal para garantizar sus mejores resultados y el programa Jean Monnet que estimula la enseñanza, la reflexión y el debate sobre el proceso de integración europea en las instituciones de enseñanza superior de todo el mundo.

Para los años 2014-2020, la Comisión Europea propone “**Erasmus para todos**: el programa en materia de Educación, Formación, Juventud y Deporte de la UE “ que reflejará las prioridades de la Estrategia 2020 y de sus iniciativas emblemáticas. Integra en un único programa actividades previamente cubiertas por una serie de programas (entre los que se encuentran el Programa de Aprendizaje Permanente, Erasmus Mundus y la Juventud en acción) y también incluye actividades en el nuevo ámbito de competencia europea, el deporte.

El presupuesto propuesto para el programa es de 19 mil millones de euros y sus principales prioridades operativas son los procedimientos simplificados y la asignación de los fondos basada en el rendimiento, así como el establecimiento de lazos más estrechos entre los sectores de educación y aprendizaje formales, informales y no formales, que se siguen centrándose en tres tipos de acciones clave, a saber:

- la movilidad por motivos de aprendizaje de las personas;
- cooperación para la innovación y las buenas prácticas; y
- apoyo a la reforma de las políticas.

Se cuenta también con una serie de otras propuestas innovadoras, tal es como el mecanis-

mo de garantía de préstamos para estudiantes de un máster Erasmus- cuyo objeto es promover la movilidad y el acceso a una financiación asequible para estudiantes que cursen un máster en otro Estado miembro-, las “Alianzas para el conocimiento” y las “Alianzas para las competencias sectoriales”.

Por último, el Programa también tiene como objetivo apoyar los esfuerzos de la UE para superar uno de los períodos económicos más difíciles de su historia, en particular ajustándose en gran medida a la Estrategia Europa 2020 para el empleo y el crecimiento, en la que la educación y la formación desempeñan un papel esencial.

### 3) Cooperación internacional en el ámbito de la educación y la formación

La Comisión Europea apoya toda una serie de actividades internacionales en el ámbito de la educación y la formación. Estas actividades son parte fundamental de las políticas internacionales de la UE y están adquiriendo cada vez mayor importancia. Las actividades se centran, en particular, en la educación superior debido a su importancia para el desarrollo de las sociedades modernas y a su papel clave en el desarrollo social. Los objetivos son cuatro:

- Respaldo los esfuerzos de modernización de los países socios de fuera de la UE
- Promover valores comunes y una mayor comprensión entre los diferentes pueblos y culturas
- Hacer progresar la UE como centro mundial de excelencia de la educación y de la formación
- Mejorar la calidad de los servicios y de los recursos humanos de la UE gracias al aprendizaje mutuo, la comparación y el intercambio de buenas prácticas.

La cooperación internacional en educación superior se caracteriza por la fragmentación

entre los diferentes instrumentos de la UE para la aplicación de objetivos y acciones similares. La Comisión financia los siguientes programas de cooperación con diferentes partes del mundo en materia de educación superior: Erasmus Mundus, Tempus,

- Erasmus Mundus, centrado principalmente en la movilidad, ofrece becas para asistir a cursos de máster y programas de doctorado conjuntos de alta calidad y da apoyo a los consorcios universitarios que trabajan en distintas partes del mundo.
- Tempus es un programa de desarrollo de capacidades para la modernización de la educación superior a través de proyectos de cooperación entre las universidades de la UE y sus homólogos de los Balcanes Occidentales y países vecinos.
- Alfa (2008-2010) y Edu-Link (2009-2011) tienen objetivos similares en relación con América Latina y los países ACP.
- La Comisión también ha elaborado un programa para *la cooperación con los países industrializados*, que financia proyectos de titulaciones conjuntas y dobles, actividades derivadas de las políticas y proyectos de movilidad conjuntos.

#### D. Principales realizaciones de la UE en Política de educación

##### Educación infantil y atención a la infancia

La educación y los cuidados de la primera infancia tienen una importancia capital. Constituyen el fundamento esencial de la educación y la formación de los niños para el éxito en materia de aprendizaje permanente, desarrollo personal y empleabilidad futura. Contribuyen a la consecución de dos objetivos principales de la **Estrategia Europa 2020**: reducir el

abandono escolar prematuro por debajo del 10 % y sacar a 20 millones de personas de la pobreza.

Antes de 2020, la Unión Europea (UE) quiere garantizar que el 95 % de los niños con edades comprendidas entre los 4 años y el inicio de la enseñanza obligatoria, puedan participar en actividades de educación y cuidados.

El Consejo en sus **Conclusiones, de junio de 2011, sobre educación infantil y atención a la infancia: ofrecer a todos los niños la mejor preparación para el mundo de mañana**, basadas en la Comunicación de la Comisión que lleva el mismo título, propone a los Estados miembros un programa de trabajo para ofrecer un acceso equitativo y generalizado a la educación infantil y a la atención de la primera infancia y, al mismo tiempo, aumentar su calidad. Propone:

- Facilitar el acceso equitativo, en particular, a los niños que proceden de un entorno socioeconómico desfavorecido, de la inmigración o del medio gitano, o con necesidades educativas especiales, incluidas las que se derivan de discapacidades;
- Concebir modelos de financiación eficaces que obtengan el equilibrio entre la inversión pública y la privada;
- Fomentar enfoques intersectoriales e integrados para los servicios de educación a fin de responder a todas las necesidades cognitivas, sociales, económicas y físicas de los niños;
- Apoyar la profesionalización del personal que se dedica a la educación y cuidado de la primera infancia;
- Promover programas y planes de estudio adecuados desde el punto de vista del desarrollo, de modo que se fomente la adquisición de capacidades cognitivas y no cognitivas, sin olvidar la importancia del juego, que también es fundamental para el aprendizaje en los primeros años;

- Apoyar a los padres en su papel de principales educadores de sus hijos en sus primeros años ;
- Promover la garantía de calidad con la participación de las principales partes interesadas, incluidas las familias.

### Abandono escolar prematuro

Reducir el índice de abandono escolar en la Unión Europea a menos del 10% y aumentar al 40% el índice de personas con un título de educación superior es uno de los objetivos de la Estrategia Europa 2020. Gracias a su efecto positivo sobre la empleabilidad y la lucha contra la exclusión social, la reducción del abandono escolar prematuro contribuirá a lograr otros objetivos de la Estrategia Europa 2020: alcanzar el 75% de la tasa de empleo de las personas entre 20 y 64 años y sacar a 20 millones de personas de la pobreza.

La [\*\*Recomendación del Consejo de junio 2011 relativa a las políticas para reducir el abandono escolar prematuro\*\*](#) establece un marco político para desarrollar estrategias generales para reducir el abandono escolar prematuro.

Dichas estrategias han de basarse en la identificación de los principales factores que llevan al abandono escolar prematuro y observar las características del fenómeno a escala nacional, regional y local ya que los índices medios a menudo ocultan grandes diferencias entre regiones y países. Deben adoptarse, a más tardar al término de 2012, y ha de velarse por su aplicación, de conformidad con las prioridades nacionales de los objetivos de Europa 2020. Deben incluir medidas de prevención, medidas de intervención y medidas compensatorias.

- Las políticas de prevención están destinadas a reducir el riesgo de abandono escolar prematuro antes de que comiencen los problemas. Su objetivo es poner unos cimientos sólidos a una edad temprana para que los niños desarrollen su

potencial de aprendizaje y se integren bien en la escuela

- Las políticas de intervención están destinadas a evitar el abandono escolar prematuro mejorando la calidad de la enseñanza y la formación a escala de los centros de enseñanza, reaccionando a las señales tempranas de alerta y dando un apoyo específico a los alumnos o grupos de alumnos que presentan riesgo de abandono escolar prematuro. Abordan todos los niveles educativos, desde una educación infantil y atención a la infancia hasta la enseñanza secundaria de segundo ciclo.

El objetivo a escala individual es establecer un conjunto de mecanismo de ayuda adaptados a las necesidades de cada estudiante que presente riesgo de suspensión de los estudios

- El objetivo de las medidas compensatorias es ayudar a quienes han abandonado prematuramente la escuela a reanudar la educación, ofreciendo vías para reincorporarse a la educación y la formación y adquirir las cualificaciones que no consiguieron

### Cooperación europea en las escuelas

El Consejo en sus [\*\*Conclusiones, de 21 de noviembre de 2008, - Preparar a los jóvenes para el siglo XXI\*\*](#) - fija las siguientes **prioridades** para la cooperación europea en el ámbito de la enseñanza escolar:

- garantizar y mejorar la adquisición de las competencias clave, en particular el dominio de la lengua y del cálculo;
- mejorar la función primordial de la Escuela en el fomento de sociedades incluyentes y el refuerzo de la cohesión social, garantizando un aprendizaje de calidad para todos los alumnos con arreglo al principio de equidad;

- promover la profesión de profesor y mejorar la formación, inicial y durante el ejercicio profesional, del personal docente y de los equipos directivos escolares.

En el **Proyecto de conclusiones del Consejo, de 30 de noviembre de 2010, sobre el aumento de nivel de las capacidades básicas en el contexto de la cooperación europea en materia escolar para el siglo XXI** se reconoce

que aunque los resultados en materia de educación y formación han mejorado en general en la UE en la última década, aún no se han alcanzado los valores de referencia acordados para 2010. Por ello, hay que esforzarse más por mejorar los resultados en las competencias lectoras y en las matemáticas, las ciencias y la tecnología, centrándose en:

- la concepción de los planes de estudio;
- la motivación para las competencias lectoras y las matemáticas, las ciencias y la tecnología;
- el impacto de las nuevas tecnologías en las capacidades básicas y su potencial para el aprendizaje;
- la dimensión del género;
- la relación entre el entorno del alumno y el rendimiento escolar;
- la educación y el desarrollo profesional continuo de los profesores;
- los valores y las características de las escuelas.

### Modernización de la educación superior

La universidad desempeña un papel decisivo en los ámbitos de la educación superior, la investigación y la innovación.

En 1999 se inicia el El Proceso de Bolonia que se propone, entre otras cosas, facilitar la convergencia de los distintos sistemas de ense-

ñanza superior hacia sistemas más transparentes basados en tres ciclos: licenciatura/grado, máster y doctorado.

La Comunicación de la Comisión de 2003 “El papel de las universidades en la Europa del conocimiento” inicia un debate sobre el papel de las universidades europeas en la sociedad y la economía basadas en el conocimiento

La Comunicación de 2005 “La reforma de las universidades en el marco de la estrategia de Lisboa” muestra tres ámbitos para la reforma de las universidades: mejorar su calidad y reforzar su atractivo, mejorar su gobernanza y sus sistemas, e incrementar y diversificar su financiación con o sin aportación importante por parte de los estudiantes.

En la reunión extraoficial de Hampton Court celebrada en octubre de 2005, se reconoció que la investigación y el desarrollo y el sector universitario constituyen la base de la competitividad en la Unión Europea. El Consejo Europeo de primavera de 2006 solicitó una acción reforzada para dinamizar las sucesivas reformas para la modernización de las universidades y el mundo de la investigación.

En su Comunicación de 2006 “Cumplir la agenda de modernización para las universidades: educación, investigación e innovación” la Comisión propone reforzar la acción a nivel europeo para llevar a cabo las reformas necesarias en las universidades y la investigación. Esta Comunicación expone un gran número de retos para las universidades, al tiempo que propone reformas indispensables. Tiene principalmente por objeto la movilidad, el reconocimiento de las cualificaciones, la autonomía, las competencias, la base de financiación, la excelencia y la cooperación con el mundo empresarial.

En septiembre de 2011, en su Comunicación “Apoyar el crecimiento y el empleo - una agenda para la modernización de los sistemas de educación superior en Europa” la Comisión presenta un programa de modernización de los sistemas de educación superior para que

puedan contribuir mejor a la consecución de los objetivos de la Estrategia Europa 2020. Sobre la base de esta comunicación el Consejo adopta **Las Conclusiones sobre la modernización de la enseñanza superior**. Se identifican varios objetivos y los medios para alcanzarlos

- **Aumentar el número de titulados** en educación superior para alcanzar el objetivo principal en materia de Educación de Europa 2020 de aumentar hasta el 40% la proporción de personas de entre 30 y 34 años que posea estudios superiores completos o equivalentes, teniendo en cuenta que, según un estudio del Cedefop, se prevé que en 2020 el 34% de los puestos de trabajo de la UE requerirán cualificaciones de alto nivel

Para ello debe **facilitarse el acceso** a la enseñanza superior de los estudiantes **adultos** ayudando a incorporarse o reincorporarse a quienes ya se encuentran en el mercado de trabajo, promoviendo la transición desde la formación profesional a la educación superior y mejorando el reconocimiento del aprendizaje y la experiencia previos adquiridos en contextos **no formales**; reducir al mínimo la **tasa de abandono** de la educación superior, mejorando la calidad, atractivo y pertinencia de las carreras, sobre todo mediante el aprendizaje basado en el alumno y facilitando la orientación y asesoramiento sobre itinerarios educativos (para que la elección de la carrera sea la adecuada) y profesionales que ayudan a mantener la motivación para completar los estudios.

- **Mejorar la calidad y la pertinencia de la educación superior**: los programas de estudios, incluida la formación de los investigadores, deben adaptarse a las actuales necesidades del mercado de trabajo. Se deben explotar las nuevas tecnologías para lograr métodos de investigación más eficaces y una educa-

ción más flexible y personalizada (por ejemplo, la formación en línea). Es necesario estimular la formación continua y mejorar las condiciones de trabajo para que la UE tenga y retenga a un personal académico de alta calidad.

- **Reforzar la calidad mediante la movilidad y la cooperación transnacional en particular**: Para ello, se debe integrar sistemáticamente la movilidad en los programas de estudio y se deben eliminar los obstáculos a la movilidad como los problemas de reconocimiento de títulos y créditos de educación o de portabilidad de becas
- **Vincular la educación superior, la investigación y las empresas**: debe fomentarse la asociación entre las instituciones de educación superior y las empresas. También es importante que las universidades utilicen los resultados de la investigación y la innovación en su oferta de educación y que promuevan las capacidades emprendedoras, creadoras e innovadoras
- **Mejorar la gobernanza y la financiación**: es necesario aumentar las inversiones en la educación superior, así como diversificar las fuentes de financiación recurriendo más a la financiación privada. Asimismo, los sistemas de financiación deben ser más flexibles, permitir a las instituciones definir sus orientaciones estratégicas y basarse en resultados, con el fin de introducir un cierto grado de competencia.

### Cooperación entre universidades y empresas

El Foro Universidad-Empresa constituye una plataforma a nivel europeo para el intercambio de buenas prácticas, la puesta en común de experiencias y el fomento del aprendizaje mutuo entre los distintos agentes implicados. La mejora de la cooperación entre universidades y empresas se considera la piedra angular

para la modernización de la educación superior en Europa.

La **Comunicación de la Comisión de 2009 – Una nueva asociación para la modernización de las universidades: el Foro de la UE para el diálogo entre las universidades y las empresas** se centra en seis aspectos fundamentales, de los cuales la empleabilidad y la innovación son los desafíos más importantes que se deben abordar además del fomento del espíritu emprendedor, la transferencia de conocimientos entre universidades y empresas, la mejora de la movilidad internacional y entre empresas y centros educativos, el aprendizaje permanente y una buena gobernanza de las universidades

### Competencias clave para el aprendizaje permanente

Las competencias clave para el aprendizaje permanente, son particularmente necesarias para la realización personal de los individuos y para su integración social, así como para la ciudadanía activa y el empleo porque determinan la capacidad de las personas de organizarse en contextos complicados, cambiantes e impredecibles. Estas capacidades constituyen también un factor esencial de innovación, productividad y competitividad. Las competencias clave son esenciales por su carácter transversal.

Tal como se establece en la **Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente**, la persona competente podrá combinar conocimientos, competencias y actitudes y aplicar y utilizar en situaciones nuevas lo aprendido anteriormente (se haya adquirido de manera formal, no formal o informal)

Deberían adquirir las competencias clave:

- los jóvenes, al término de la enseñanza obligatoria que les prepara para la vida adulta, en especial para la vida profesio-

sional, y que también constituye la base para el aprendizaje complementario;

- los adultos, a lo largo de sus vidas, y en el contexto de un proceso de desarrollo y actualización.
- los grupos en desventaja: personas con cualificaciones de base reducida, o que han abandonado pronto los estudios, desempleados de larga duración, personas con discapacidad, inmigrantes, etc

El presente marco define ocho competencias clave y describe los conocimientos, capacidades y actitudes esenciales que se vinculan a cada una de ellas. Estas competencias clave son:

- **La comunicación en la lengua materna**, que es la habilidad para expresar e interpretar conceptos, pensamientos, sentimientos, hechos y opiniones de forma oral y escrita (escuchar, hablar, leer y escribir), y para interactuar lingüísticamente de una manera adecuada y creativa en todos los posibles contextos sociales y culturales.
- **La comunicación en lenguas extranjeras**, que implica, además de las mismas competencias básicas de la comunicación en lengua materna, la mediación y comprensión intercultural. El grado de dominio depende de varios factores y de las capacidades de escuchar, hablar, leer y escribir.
- **La competencia matemática y las competencias básicas en ciencia y tecnología**. La competencia matemática es la capacidad de desarrollar y aplicar un razonamiento matemático para resolver problemas diversos de la vida cotidiana, haciendo hincapié en el razonamiento, la actividad y los conocimientos. Las competencias básicas en ciencia y tecnología remiten al dominio, la utilización y la aplicación de conocimientos y metodo-

logía empleados para explicar la naturaleza. Por ello, entrañan una comprensión de los cambios ligados a la actividad humana y la responsabilidad de cada individuo como ciudadano.

- **La competencia digital**, que conlleva un uso seguro y crítico de las tecnologías de la sociedad de la información (TSI) y, por tanto, el dominio de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).
- **Aprender a aprender**, competencia vinculada al aprendizaje, a la capacidad de emprender y organizar un aprendizaje ya sea individualmente o en grupos, según las necesidades propias del individuo, así como a ser conscientes de los métodos y determinar las oportunidades disponibles.
- **Las competencias sociales y cívicas**. La competencia social remite a las competencias personales, interpersonales e interculturales, así como a todas las formas de comportamiento de un individuo para participar de manera eficaz y constructiva en la vida social y profesional. Esta competencia se corresponde con el bienestar personal y colectivo. La comprensión de los códigos de conducta y de las costumbres de los distintos entornos en los que el individuo se desarrolla es fundamental. Un individuo puede asegurarse una participación cívica, activa y democrática gracias a estas competencias cívicas, especialmente a través del conocimiento de las nociones y las estructuras sociales y políticas (democracia, justicia, igualdad, ciudadanía y derechos civiles).
- **El sentido de la iniciativa y el espíritu de empresa**, que consiste en la habilidad de transformar las ideas en actos y que está relacionado con la creatividad, la innovación y la asunción de riesgos, así como con la habilidad para planificar y gestionar proyectos con el fin de al-

canzar objetivos. Las personas son conscientes del contexto en el que se sitúa su trabajo y pueden aprovechar las ocasiones que se les presenten. El sentido de la iniciativa y el espíritu de empresa son el fundamento para la adquisición de cualificaciones y conocimientos específicos necesarios para aquellos que crean algún tipo de actividad social o comercial o que contribuyen a ella. Dicho espíritu debería comportar asimismo una concienciación sobre los valores éticos y fomentar la buena gobernanza.

- **La conciencia y la expresión culturales**, que suponen la conciencia de la importancia de la expresión creativa de ideas, experiencias y emociones a través de distintos medios (la música, las artes escénicas, la literatura y las artes plásticas).

La crisis económica actual, junto con el rápido ritmo de los cambios sociales, tecnológicos y demográficos, acentúa la importancia vital de garantizar —mediante una enseñanza y formación permanentes de elevada calidad y el aumento de la movilidad— que todas las personas, especialmente los jóvenes, adquieran un sólido conjunto de competencias.

Las [Conclusiones del Consejo, de 11 de mayo de 2010, sobre las competencias que sirven de base al aprendizaje permanente y la iniciativa «Nuevas capacidades para nuevos empleos»](#) destacan la importancia de la actuación en los siguientes ámbitos:

- Hay que esforzarse en mostrar la pertinencia de las competencias clave en todos niveles de la enseñanza y la formación y en todas las etapas y situaciones de la vida.
- Debe hacerse más por apoyar la adquisición, la actualización y el desarrollo futuro de toda la gama de competencias clave en los ámbitos de la formación profesional y en el aprendizaje de adultos.

- Para dotar a los estudiantes de las competencias requeridas por el mercado laboral y para el aprendizaje permanente y las actividades de investigación, ha de darse asimismo prioridad en la enseñanza superior a la actualización, la adquisición y el desarrollo futuro de competencias clave. Es particularmente importante que las instituciones de enseñanza superior brinden oportunidades a los estudiantes para que éstos desarrollen su capacidad para comunicarse en lenguas extranjeras, cuando proceda, así como un sólido conjunto de competencias clave transversales, dado que éstas son esenciales para adquirir otras capacidades, adaptarse a diversos ambientes de trabajo y ser ciudadanos activos.
- El diseño curricular, la enseñanza, la evaluación, y los entornos de aprendizaje deberían basarse con coherencia en los resultados del aprendizaje, es decir, en los conocimientos, las capacidades y las competencias que deben adquirir las personas que aprenden. Se debería hacer particular hincapié en las competencias clave transversales que requieren métodos intercurriculares e innovadores. Para lograr la transición a un planteamiento basado en las competencias, también habría que esforzarse en garantizar que los profesores, los formadores y los directores de centros docentes estén preparados para asumir los nuevos papeles implícitos en dicho planteamiento
- También debe trabajarse más para evaluar adecuadamente, registrar y facilitar la prueba de las competencias desarrolladas por los ciudadanos a lo largo de sus vidas en entornos de aprendizaje formales, no formales e informales, a efectos de empleo y de acceso al aprendizaje permanente, así como para su participación activa en la sociedad

### Reconocimiento del aprendizaje no formal e informal

La validación del resultado del aprendizaje (conocimientos, capacidades y competencias), adquirido a través del aprendizaje no formal e informal puede desempeñar un importante papel para mejorar la capacidad de empleo y la movilidad, así como para aumentar la motivación para aprender toda la vida, en particular en el caso de las personas más desfavorecidas desde el punto de vista social y económico o con menores cualificaciones.

Según la [Recomendación del Consejo, de 20 de diciembre de 2012, sobre la validación del aprendizaje no formal e informal](#), los Estados miembros deberán:

- Establecer para 2018 a más tardar, disposiciones para la validación del aprendizaje no formal e informal que permitan a las personas: a) validar los conocimientos, capacidades y competencias adquiridos mediante el aprendizaje no formal e informal, cuando proceda, mediante los recursos educativos abiertos; b) obtener una cualificación total o, cuando proceda, parcial sobre la base de experiencias de aprendizaje no formal e informal validadas;
- Incluir, en esas disposiciones, los siguientes elementos: determinación, documentación, evaluación de los resultados del aprendizaje que haya adquirido una persona mediante un aprendizaje no formal e informal así como su certificación ya sea en forma de cualificación, de créditos que den lugar a una cualificación o de cualquier otro modo que se considere apropiado;
- Promover la participación de todas las partes interesadas, como por ejemplo empresarios, sindicatos, cámaras de industria, comercio y artesanía, entidades nacionales que participen en el proceso de reconocimiento de cualificaciones profesionales, servicios de empleo, or-

ganizaciones juveniles, trabajadores en el ámbito de la juventud, proveedores de educación y formación, y las organizaciones de la sociedad civil.

### Formación de Jóvenes

La Comunicación de la Comisión de 2011 **“Iniciativa de Oportunidades para la Juventud** dirigida, en particular, a los jóvenes que no trabajan ni siguen planes de estudios o de formación, expone la actual situación laboral de los jóvenes en la Unión Europea y propone varias formas de ofrecer a los jóvenes una formación adecuada que mejore sus perspectivas profesionales

La Comisión Europea ha identificado varios factores que inciden en el desempleo juvenil:

- abandono escolar prematuro sin cualificaciones;
- falta de las capacidades pertinentes, así como de experiencia laboral;
- empleo precario seguido por períodos de desempleo;
- oportunidades de formación limitadas;
- programas activos del mercado laboral insuficientes o inadecuados.

Frente a esta problemática, la Comisión pide a los Estados miembros que se concentren en los siguientes objetivos para promover el empleo entre los jóvenes:

- Prevención del abandono escolar prematuro
- Desarrollo de capacidades que sean pertinentes para el mercado laboral
- Ayuda para una primera experiencia profesional y la formación en el puesto de trabajo
- Acceso al mercado laboral: conseguir un (primer) empleo:

El Consejo mediante la **Recomendación, de 22 de abril de 2013**, establece la “Garantía Juvenil” que tiene como objetivo que todos los jóvenes menores de 25 años reciban una buena oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o período de prácticas en un plazo de cuatro meses tras quedar desempleados o acabar la educación

### Aprendizaje de adultos

**Las Conclusiones del Consejo de 22 de mayo de 2008 sobre el aprendizaje de adultos**, establecen por primera vez un conjunto de prioridades comunes a tener en cuenta en este sector, sentaron las bases en pro de una mayor cooperación europea entre las partes interesadas y propusieron una serie de medidas para el período 2008- 2010 destinadas a aumentar la participación en el aprendizaje de adultos y a mejorar su calidad

En ellas se reconoce el papel del aprendizaje de adultos para abordar el abandono escolar prematuro, brindando una segunda oportunidad a los que llegan a la edad adulta sin tener una cualificación y centrándose en las competencias básicas, las competencias en tecnología de la información y el aprendizaje de idiomas.

En 2011 el Consejo adopta un **“Un plan europeo renovado de aprendizaje de adultos”** destinado a posibilitar que todos los adultos amplíen y mejoren sus competencias durante toda su vida. Este plan continuará la labor ya emprendida en el ámbito de aprendizaje de adultos. Se establecen ámbitos prioritarios para el período 2012-2014 con arreglo a los cuatro objetivos estratégicos establecidos por el Consejo en el marco estratégico ET 2020.

- Hacer del aprendizaje permanente y de la movilidad una realidad. Para incrementar y ampliar la participación de los adultos en el aprendizaje permanente, como respuesta al objetivo acordado por la UE de lograr una participación de un 15% de adultos discentes, así como

para llevar el porcentaje de jóvenes con educación superior y con cualificaciones educativas equivalentes hasta un 40%

- Mejorar la calidad y eficiencia de la educación y la formación. Para conseguir un sólido sector dedicado al aprendizaje de adultos
- Promover la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa mediante el aprendizaje de adultos. Para mejorar la capacidad del sector del aprendizaje de adultos de promover la cohesión social y brindar a quien la necesita una segunda oportunidad para aprender y aprovechar las posibilidades laborales, así como para contribuir a reducir el nivel de temprano abandono de la educación y la formación a menos del 10%
- Mejorar la creatividad e innovación de los adultos en sus entornos educativos. Para impulsar nuevas pedagogías y entornos educativos creativos en materia de aprendizaje de adultos, y para fomentar ese aprendizaje como forma de mejorar la creatividad y capacidad innovadora de los ciudadanos
- Mejorar la base de conocimientos sobre el aprendizaje de adultos y la supervisión del sector del aprendizaje de adultos

### Dimensión social de la educación y de la formación

El Consejo en sus [conclusiones, de 11 de mayo de 2010, sobre la dimensión social de la educación y la formación](#) acordó que, para prevenir con éxito el abandono escolar prematuro es necesario conocer mejor los grupos que se encuentran en situaciones de riesgo de abandono escolar a escala local, regional y nacional, y establecer sistemas para determinar precozmente qué personas corren dicho riesgo, y concluyó que deben aplicarse estrategias generales e intersectoriales que abarquen un abanico de medidas escolares y

sistémicas centradas en los distintos factores que llevan al abandono escolar

Y en 2013 en [sus Conclusiones sobre la dimensión social de la enseñanza superior](#), invita a los estados miembros a:

- aumentar las tasas de acceso, participación y finalización de los grupos infra-representados y desfavorecidos en la enseñanza superior
- a promover vías de acceso a la enseñanza superior, en particular a partir de la formación profesional y del aprendizaje no formal e informal
- aumentar las oportunidades de aprendizaje flexibles mediante la diversificación de los modos de proporcionar el contenido del aprendizaje, por ejemplo mediante la adopción de enfoques para la enseñanza y el aprendizaje centrados en el estudiante, la facilitación del tiempo parcial, desarrollando periodos de prácticas basados en créditos, la modularización de programas y la enseñanza a distancia utilizando las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y desarrollando recursos educativos abiertos.
- Intentar reducir toda desigualdad regional y geográfica en los Estados miembros, en cuanto al acceso, la participación y la finalización de la enseñanza superior

### Repensar la educación : nueva estrategia de la Unión Europea en materia de educación

En noviembre de 2012, Androulla Vassiliou, Comisaria de Educación, Cultura, Multilingüismo y Juventud la Comisaria presentó la nueva estrategia de la Unión europea en materia de educación “[Un nuevo concepto de educación: invertir en las competencias para lograr mejores resultados socioeconómicos](#)” para alentar a los Estados miembros a intensificar sus esfuerzos, en particular, en la lucha contra

el desempleo juvenil. Afirma que son necesarios sistemas educativos modernos que “funcionen de forma más flexible para responder a las necesidades reales de la sociedad actual

En base a la comunicación de la Comisión en la que se recoge esta estrategia los ministros de educación han aprobado recientemente un conjunto de prioridades para hacer avanzar las reformas educativas para combatir el desempleo juvenil y potenciar la oferta de aptitudes a través de:

- a) Reducir el número de estudiantes que abandona la escuela prematuramente y el de adultos poco cualificados;
- b) Mejorar la adquisición de competencias y destrezas transversales, especialmente las capacidades empresariales, desde las etapas iniciales de la educación hasta el educación superior, recurriendo a enfoques pedagógicos innovadores y centrados en el estudiante;
- c) Promover el desarrollo de sistemas de Educación y formación profesional con un sólido componente de aprendizaje en el puesto de trabajo, el estudio del posible desarrollo de cualificaciones de nivel superior de ciclo corto postsecundarias o terciarias de acuerdo con el MEC o relacionadas con el primer ciclo en el contexto del Proceso de Bolonia y centradas en ámbitos con potencial de crecimiento o penuria de trabajadores cualificados, y la adaptación de las políticas de la EFP a las estrategias de desarrollo económico nacionales, regionales o locales;
- d) Optimizar el aprendizaje asistido por las TIC y acceso a recursos educativos abiertos (REA) de alta calidad;
- e) Reforzar el perfil profesional de profesores, directores de centros escolares y los formadores de docentes;
- f) Priorizar las inversiones en educación y formación

Estas reformas exigen un importante esfuerzo común tanto de la UE como de los Estados miembros.

### E. Organismos relevantes

#### Consejo de Ministros de la UE de Educación, Juventud, Cultura y Deportes

El Consejo de Educación, Juventud y Cultura está formado por a los Ministros de Educación, Cultura, Juventud y Comunicación de la Unión Europea. Se reúne unas tres o cuatro veces al año. Decide principalmente por mayoría cualificada (salvo en el ámbito de la cultura, en que lo hace por unanimidad) y en codecisión con el Parlamento Europeo. Impulsa la acción de la UE, en particular mediante recomendaciones y programas destinados a incrementar la cooperación y movilidad a escala europea.

#### Comisión Europea. Dirección General de Educación y Cultura

El trabajo de la Dirección General de Educación y Cultura de la Comisión Europea (DG EAC) se centra, por un lado, en la cooperación política con los Estados miembros de la UE, y por otra, en la ejecución del Programa de Aprendizaje Permanente.

En la práctica, la cooperación política significa que la Comisión Europea apoya, desarrolla e implementa políticas de aprendizaje permanente, con objeto de permitir que los países trabajen juntos y aprendan unos de otros, poniendo especial énfasis en la movilidad. Lo hace a través del “método abierto de coordinación”, respetando las competencias de pleno derecho de los Estados miembros en materia de educación y formación.

La Comisión Europea es responsable de la ejecución general del Programa de Aprendi-

zaje Permanente, mientras que la gestión de determinadas partes se encuentra dentro del ámbito de la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA) y de las agencias nacionales de los Estados miembros de la UE.

La Dirección General de Educación Formación de la Comisión Europea se estructura en las tres Direcciones siguientes :

- “Aprendizaje permanente: políticas horizontales y estrategia 2020” cuya misión es promover y apoyar el desarrollo y la aplicación de la estrategia europea para el aprendizaje permanente. Su acción se inscribe en el marco de la estrategia Europa 2020
- “Aprendizaje permanente: políticas y programa” cuya misión es la de elaborar y aplicar la estrategia europea en el ámbito de la educación y la formación y la puesta en marcha del Programa de Aprendizaje Permanente.
- “Aprendizaje permanente: enseñanza superior y asuntos internacionales” cuya misión es la de apoyar la excelencia reforzando la educación superior, la investigación y la innovación y mediante las reformas estructurales de la educación superior.

### Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA)

La Agencia Ejecutiva en el ámbito educativo, audiovisual y cultural, con sede en Bruselas, se establece, mediante la [Decisión 2009/336/CE](#) de 20 de abril de 2009, para la gestión de la acción comunitaria en estos tres ámbitos durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2015. Esta decisión deroga la Decisión [2005/56/CE](#), por la que originalmente se creó la Agencia.

La Agencia tiene su propia personalidad jurídica, si bien depende de tres Direcciones Generales de la Comisión Europea: Educación y

Cultura, Comunicación y la Oficina de Cooperación EuropeAid, responsables de la programación, evaluación y elaboración de políticas.

Se encarga de la mayoría de los aspectos de gestión (elaboración de las convocatorias de propuestas, selección de proyectos, firma de los acuerdos correspondientes, gestión financiera, supervisión de los proyectos, informes intermedios y finales, comunicación con los beneficiarios y controles sobre el terreno) de más de 15 programas y medidas financiados por la Comunidad en los ámbitos de la educación y la formación, la ciudadanía activa, la juventud, el sector audiovisual y la cultura. Entre ellos : el programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente (2007-2013), el programa de apoyo al sector audiovisual europeo MEDIA 2007 (2007-2013), el programa de acción comunitario para la promoción de la ciudadanía europea activa “Europa con los ciudadanos” 2007-2013, Erasmus Mundus 2009-2013, los programas de cooperación con Estados Unidos, Canadá y los países industrializados (Australia, Japón, Nueva Zelanda y la República de Corea), la cuarta fase del programa Tempus IV 2007-2013.

La Agencia recibe, para su funcionamiento, una subvención inscrita en el presupuesto general de la Unión Europea, así como recursos del Fondo Europeo de Desarrollo. Está sujeta al control de la Comisión y debe dar cuenta regularmente de la ejecución de los programas que le sean encomendados.

La Agencia es responsable de Eurydice, la red de información sobre la educación en la Unión Europea

### Comité Consultivo de formación profesional

El Comité consultivo de formación profesional creado por la [Decisión 2004/223/CE del Consejo, de 26 de febrero de 2004](#), está formado por tres miembros de cada Estado miembro que representan, respectivamente: los intereses de los Gobiernos centrales, las organizaciones sindicales y las organizaciones

patronales y presidido por el Director General de la Comisión competente en formación profesional

El Comité asiste a la Comisión Europea en la aplicación de la política comunitaria de formación profesional. Emite dictámenes sobre cuestiones relativas a la formación profesional y, especialmente, sobre comunicaciones y otros documentos estratégicos, sobre proyectos específicos, como la creación del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional, y sobre la preparación, evaluación y valorización de los programas de acción comunitarios en el ámbito de la formación profesional. Asimismo, mantiene intercambios de puntos de vista y experiencia en relación con la formación profesional.

### Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop)

Creado mediante [el Reglamento \(CEE\) nº 337/75 del Consejo, de 10 de febrero de 1975, por el que se crea un Centro Europeo para el desarrollo de la formación profesional \(Cedefop\)](#) y con sede en Tesalónica (Grecia), tiene como misión contribuir al desarrollo y aplicación de las políticas europeas en materia de educación y formación profesional (EFP).

El Cedefop colabora estrechamente con la Comisión Europea, los gobiernos nacionales, los representantes de empresarios y sindicatos, los investigadores y los profesionales, al objeto de:

- proporcionar información actualizada sobre la evolución de la EFP, mediante estudios, estadísticas y análisis que ayuden a elaborar políticas en materia de EFP;
- dar a conocer el papel de la educación y formación profesionales en el aprendizaje permanente y su contribución a otras políticas difundiendo toda la documentación e información de utilidad a través de su página web, publicaciones, redes,

visitas de estudio, conferencias y seminarios;

- ofrecer un lugar de encuentro para que los profesionales de la EFT debatan aspectos fundamentales facilitando la comprensión y el aprendizaje mutuo

El valor añadido del Centro radica en la elevada calidad de sus análisis comparativos y en los conocimientos técnicos adquiridos mediante la investigación y el trabajo en redes. Aporta valor añadido como apoyo al programa de trabajo Educación y Formación 2010, analizando los progresos del proceso de Copenhague para aumentar la cooperación europea en materia de EFP y elaborando informes para las reuniones ministeriales; reuniendo la investigación pertinente sobre EFP para interpretar las tendencias actuales en los Estados miembros y supliendo las lagunas de conocimiento, ofreciendo un análisis muy necesario de las necesidades actuales y futuras de cualificaciones en Europa

Para realizar su misión, el Centro establece sus prioridades a medio plazo y programas de trabajo anuales. Sus Prioridades a medio plazo (2012-2014) son: apoyar la modernización de los sistemas de EFP; fomentar la formación permanente, la educación de adultos y el aprendizaje en el medio laboral; analizar las necesidades en materia de cualificaciones.

### Fundación Europea de Formación (ETF)

[La Fundación Europea de Formación](#) (ETF por sus siglas en inglés) se enmarca dentro de la política de relaciones exteriores de la Unión Europea y su objetivo es promover el desarrollo de sistemas de educación y formación profesionales (formación inicial y permanente) en los siguientes países socios: los países candidatos a la adhesión a la UE; los candidatos potenciales a la adhesión situados en los Balcanes Occidentales; los países socios del Mediterráneo Meridional, de Europa Oriental

y del Cáucaso Meridional; otros países, por decisión del consejo de administración de la ETF en función de determinados criterios.

La fundación, que tiene su sede en Turín, aporta asistencia a estos países para el fomento de las capacidades y las competencias de sus ciudadanos y para facilitar el acceso a la educación y formación profesionales. También trabaja en la promoción de la movilidad, la cooperación entre los centros educativos y las empresas, y el intercambio de experiencias e información entre los Estados miembros.

Los fondos de la fundación proceden principalmente de una subvención extraída del presupuesto general de la UE y de las aportaciones recibidas por los servicios prestados. El balance final de la fundación, los informes anuales de actividad y las normas de procedimiento deben hacerse públicas.

Desde su aprobación, el Reglamento (CEE) nº 1360/90, por el que se creó la ETF, ha sido modificado en varias ocasiones. Dadas las enmiendas introducidas y en aras de claridad, el Reglamento fue derogado para ser sustituido por el [Reglamento \(CE\) nº 1339/2008](#).

### Eurydice : Red Europea de información sobre educación en la Comunidad Europea

**Eurydice es una red institucional** encargada de la recopilación, análisis y difusión de información fiable y fácilmente comparable acerca de los sistemas y políticas nacionales en materia de educación de toda Europa. Se crea en 1980 y diez años después, en diciembre de 1990, el Consejo adoptó una **Resolución** relativa a Eurydice y dirigida a incrementar sus servicios.

La red EURYDICE está compuesta por las Unidades Nacionales y una Unidad Central Europea, con sede en Bruselas y depende, desde el 16 de septiembre de 2008, de la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA). La Unidad Europea coordina la actividad de la red, elabora los

borradores, distribuye la mayoría de sus publicaciones y diseña y administra las bases de datos de Eurydice y su página web. Además, apoya el trabajo de las diferentes Unidades Nacionales que, en la mayoría de los países, se localizan dentro de los ministerios de educación o en instituciones asociadas a ellos, a fin de garantizar el carácter oficial de la información que se aporta y de proporcionar un servicio a las autoridades educativas del país. La Unidad Española se encuentra adscrita al Área de Estudios e Investigación del Instituto de Formación del Profesorado, Investigación e Innovación Educativa (IFIIE) del Ministerio de Educación.

Su tarea principal es el estudio minucioso de los diferentes sistemas educativos, en particular de los objetivos y medidas adoptadas por las administraciones educativas, así como de la estructura y funcionamiento de ámbitos específicos de los mismos.

Esta tarea se concreta en seis grandes bloques de actividades :

- La recogida, elaboración y actualización de información sobre el **sistema educativo de cada país**. Las Unidades Nacionales elaboran una descripción pormenorizada de su sistema educativo (Dossier nacional) en inglés y en las correspondientes lenguas nacionales. El conjunto de Dossiers nacionales conforman la **Eurybase**, una base de datos en línea completa y detallada que se actualiza anualmente. Y que constituye una fuente fundamental para la elaboración de las publicaciones divulgativas sobre los sistemas educativos y otros trabajos de referencia de Eurydice:
- La producción de **indicadores europeos de la educación**, tarea que se lleva a cabo en colaboración con **Eurostat** y que se materializa, sobre todo, en dos tipos de publicaciones. En primer lugar, Las cifras clave de la educación en Europa, que contiene información general comparada, tanto cualitativa como es-

tadística, sobre los sistemas educativos. En segundo lugar, los Temas clave en educación, que es una publicación de similares características, aunque centrada en un tema específico (por ejemplo, la profesión docente en Europa). Ambas publicaciones se actualizan y amplían regularmente.

- Los **estudios monográficos comparados**, que versan sobre diferentes temas específicos de interés general (por ejemplo, la enseñanza de las lenguas extranjeras)
- Los **documentos de apoyo** a las presidencias comunitarias del periodo correspondiente.
- El **intercambio de información** entre las Unidades de la red al servicio de las administraciones educativas
- La **traducción y difusión** de las publicaciones y productos de la red. La **Unidad Central Europea** se encarga de la elaboración y difusión de las publicaciones de Eurydice en las tres lenguas de trabajo de la red (inglés, francés y alemán), mientras que las traducciones a los otros idiomas corren a cargo de las Unidades Nacionales. La Unidad Española es responsable, con apoyo financiero de la Comisión, de la traducción de los informes y publicaciones al español y de su difusión, tanto en España como en Iberoamérica.

Con su actividad contribuye, directa o indirectamente, a la mejora de las políticas educativas nacionales y europeas.

Su actividad se dirige fundamentalmente a los responsables de las políticas educativas en el ámbito nacional, regional y local y de las instituciones de la Unión Europea. También proporciona información a todos los interesados en el mundo de la educación en Europa (centros de investigación y de formación,

instituciones educativas, personal docente e investigador, estudiantes, etc.) y al público en general.

Eurydice mantiene una comunicación constante con otras instituciones europeas e internacionales que se materializa en la colaboración para la realización de diversos trabajos y documentos

### El Instituto Europeo de Innovación y Tecnología

El Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT por sus siglas en inglés), con sede en Budapest, es un órgano de la Unión. Se creó mediante [el Reglamento \(CE\) n.º 294/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2008](#) y comenzó a funcionar en 2010.

El EIT es la primera iniciativa europea que integra los tres ámbitos del triángulo del conocimiento —educación, investigación e innovación— para impulsar la capacidad de transformar las ideas y el conocimiento en oportunidades de negocio en forma de nuevos productos y servicios al mercado.

Su objetivo es aumentar el crecimiento económico y la competitividad europeos a través del refuerzo de las capacidades de innovación de la UE y de sus Estados miembros. También trabaja para reducir las diferencias en innovación entre la UE y sus principales competidores mundiales: Estados Unidos, Canadá y Japón. Para conseguir estos objetivos, el EIT se estructura en [comunidades de conocimiento e innovación](#) (KIC)

Los [órganos de gobierno](#) del EIT son los responsables de la dirección estratégica del Instituto a través de la definición de la agenda estratégica de innovación (SIA) y la coordinación de las KIC (creación de convocatorias, evaluación y selección de las mismas y apoyo durante la implementación de las KIC seleccionadas).

## ESPAÑA

**Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos (OAPEE)**

El **Organismo Autónomo “Programas Educativos Europeos”** (OAPEE), adscrito al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Secretaría General de Universidades, tiene como misión gestionar la participación española en el Programa de Aprendizaje Permanente (PAP) de la Unión Europea.

Es la Agencia Nacional española del PAP y, por tanto, responsable de desarrollar las acciones descentralizadas de los diferentes programas: COMENIUS para la educación escolar, ERASMUS para la educación superior, LEONARDO DA VINCI para la Formación Profesional y GRUNDTVIG para la educación de adultos. Se ocupa de difundir la convocatoria del programa, suministrar asistencia técnica y asesoramiento a los posibles beneficiarios de las acciones, hacer el seguimiento adecuado para que las acciones previstas consigan sus resultados y gestionar de forma eficiente y transparente los fondos europeos.

Para las labores de difusión y seguimiento, la agencia nacional cuenta con la colaboración de una amplia red de instituciones: las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas, las Universidades, los Servicios Públicos de Empleo regionales, las Cámaras de Comercio, las organizaciones empresariales y sindicales y otras instituciones que desarrollan actividades formativas

El Consejo Rector, del que forman parte representantes de las Administraciones educativas autonómicas, rectores, así como altos cargos de los Ministerios de Trabajo e Inmigración, Asuntos Exteriores y Cooperación y Educación, tiene como funciones aprobar los objetivos, planes de acción anuales y plurianuales y prioridades nacionales del PAP, así como los criterios cuantitativos y cualitativos de medición del cumplimiento de dichos objetivos.

**F. Instrumentos financieros****PROGRAMA DE APRENDIZAJE PERMANENTE (2007-2013)**

El **Programa de aprendizaje permanente** es el principal mecanismo de financiación europeo en el campo de la educación y la formación. Por primera vez un único programa se ocupa del aprendizaje desde la infancia hasta la edad madura. Abarca el período 2007-2013 y sustituye a los programas Sócrates, Leonardo da Vinci, eLearning y la acción Jean Monnet que se desarrollaron durante el período 2000-2006.

Creado por la **Decisión nº 1720/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre de 2006, por la que se establece un programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente** permite a los ciudadanos aprovechar oportunidades de aprendizaje en cualquier Estado de la Unión Europea y en cualquier momento de su vida.

Tiene como objetivo general contribuir, mediante el aprendizaje permanente, al desarrollo de la Unión Europea como sociedad del conocimiento avanzada. En particular, pretende estimular el intercambio, la cooperación y la movilidad entre los sistemas de educación y formación dentro de la Unión Europea, de modo que se conviertan en una referencia de calidad mundial.

Está dividido en cuatro subprogramas sectoriales: Comenius (enseñanza escolar), Erasmus (educación superior), Leonardo da Vinci (educación y formación profesionales) y Grundtvig (educación de adultos). Completan estos subprogramas un programa transversal para asegurar sus mejores resultados y el programa Jean Monnet que fomenta la enseñanza, la reflexión y debate sobre temas relacionados con el proceso de integración europea en las instituciones de enseñanza superior de todo el mundo.

El programa de aprendizaje permanente incluye ayudas para las siguientes acciones:

- a) movilidad de las personas que participan en el aprendizaje permanente;
- b) asociaciones bilaterales y multilaterales;
- c) proyectos multilaterales especialmente encaminados a fomentar la calidad de los sistemas de educación y formación mediante la transferencia transnacional de innovación;
- d) proyectos unilaterales y nacionales;
- e) proyectos y redes multilaterales;
- f) observación y análisis de políticas y sistemas en el ámbito del aprendizaje permanente, elaboración y mejora periódica de material de referencia, incluidos encuestas, estadísticas, análisis e indicadores, medidas para apoyar la transparencia y el reconocimiento de las cualificaciones y de los estudios previos y medidas para apoyar la cooperación en materia de garantía de la calidad;
- g) subvenciones de funcionamiento para sufragar determinados costes de funcionamiento y administrativos de las instituciones y asociaciones que actúan en el ámbito cubierto por el programa de aprendizaje permanente;
- h) otras iniciativas destinadas a fomentar los objetivos del programa de aprendizaje permanente (“las medidas de acompañamiento”).

### El Programa Comenius (educación escolar)

El programa Comenius atiende las necesidades de enseñanza y aprendizaje de todos los participantes en la educación preescolar y escolar, hasta el final del segundo ciclo de educación secundaria, así como de los centros y organizaciones que imparten esa educación. Subvenciona acciones relacionadas con :

a) La movilidad individual: de profesores y otros empleados de los centros de enseñanza escolar que, gracias a la formación continua Comenius en otro país, pueden mejorar sus habilidades prácticas y lograr un mayor entendimiento de la educación escolar en Europa a través, por ejemplo, de cursos de desarrollo profesional, conferencias y prácticas por observación; de futuros profesores que a través de las ayudantías Comenius pueden pasar entre 3 y 10 meses en un centro escolar en el extranjero, asistiendo en él a las labores docentes; de alumnos de secundaria a los se ofrece la posibilidad de pasar entre 3 y 10 meses en un centro en el extranjero y alojarse con una familia de acogida

b) asociaciones

- Las asociaciones escolares multilaterales permiten a los estudiantes y a sus profesores participar en actividades de aprendizaje conjuntas con centros de enseñanza de distintos países europeos
- Las asociaciones escolares bilaterales relacionadas con los idiomas fomentan el uso de las lenguas europeas, ya que brindan a los estudiantes el practicarlas en el extranjero a través de intercambios donde los alumnos trabajan juntos en el centro de enseñanza y se alojan con la familia del otro
- La Asociaciones Comenius-Regio ayudan a los actores locales y regionales del ámbito de la enseñanza escolar (profesores, estudiantes y responsables de los sistemas educativos) a intercambiar buenas prácticas
- El hermanamiento electrónico (“-Twining”) aprovecha las posibilidades que ofrece internet para

ayudar a profesores europeos a conocerse, intercambiar ideas y recurso, y establecer proyectos de colaboración con sus estudiantes. En lugar de financiación, les ofrece apoyo, formación, herramientas y ejemplos de buenas prácticas

c) Proyectos y redes multilaterales Comenius agrupan personal docente, centros de formación y organizaciones activas en el campo de la enseñanza escolar, y centros de enseñanza con el fin de mejorar la calidad de la educación y el aprendizaje en el aula, y ayudar a organizar la estancia de los estudiantes de magisterio en el extranjero. Las redes multilaterales Comenius, que aglutinan a los consorcios activos en la enseñanza escolar, constituyen foros para la reflexión conjunta al objeto de promover la innovación y las buenas prácticas en un ámbito temático

d) Medidas de acompañamiento

- Las medidas de acompañamiento Comenius contribuyen a que el programa logre sus objetivos, sensibilizando, por ejemplo, sobre la importancia de la cooperación escolar a escala europea
- Las visitas preparatorias hacen posible que los socios potenciales de los proyectos Comenius se reúnan y definan los objetivos y el plan de trabajo de su futura colaboración.

### El programa Erasmus (Educación superior en Europa)

El programa Erasmus, atiende a las necesidades de enseñanza y aprendizaje de todos los participantes en la educación superior formal y en la educación y formación profesional a nivel terciario, cualquiera que sea la duración de la carrera o cualificación e incluidos los estudios de doctorado, así como de los centros

y organizaciones que imparten o facilitan esa educación y formación.

Este programa:

a) Fomenta la movilidad transfronteriza de estudiantes de educación superior formal y educación y formación profesionales avanzadas con un nivel de postsecundaria que pueden pasar un período de estudio en otro país europeo o realizar prácticas en una empresa de otro país europeo; de profesores de centros de educación superior para docencia y formación; y de personal no docente de las instituciones (como directores o bibliotecarios) que puede viajar al extranjero para recibir formación en otras instituciones o empresas.

b) Promueve la organización de programas de estudio de corta duración en los que participan estudiantes y personal docente de universidades de diferentes países;

c) Apoya proyectos multilaterales sobre desarrollo curricular, modernización de la enseñanza superior, cooperación entre centros de educación superior y empresas, y campus virtuales así como redes académicas de instituciones y otras organizaciones asociadas para innovar en disciplinas académicas o en materia de organización y constituyen foros para el intercambio de buenas prácticas;

d) Apoya a las instituciones de educación superior en la organización de la movilidad para contribuir a crear las condiciones óptimas para la realización de los distintos tipos de movilidad contemplados dentro del programa Erasmus y a las que desean participar en el programa Erasmus a conocer instituciones y organizaciones adecuadas para asociarse

La Carta Universitaria Erasmus, que establece los principios que los centros de educación

superior se comprometen a respetar, es un requisito obligatorio para participar en las actividades Erasmus

### Programa Leonardo da Vinci (Educación y Formación profesionales)

El programa Leonardo da Vinci que atiende las necesidades de enseñanza y aprendizaje de todas las partes implicadas en la educación y formación profesionales, excluida la de nivel terciario, así como de los centros y organizaciones que imparten o facilitan esa educación y formación.

El programa ayuda a los ciudadanos europeos a adquirir nuevas competencias, conocimientos y cualificaciones, y a que éstos se reconozcan en distintos países para mejorar la empleabilidad. También respalda las innovaciones y mejoras en los sistemas y prácticas de educación y formación profesionales

El Programa Leonardo da Vinci subvenciona las siguientes acciones:

- a) Proyectos de Movilidad, que pueden incluir estancias transnacionales en empresas o centros de formación para personas en formación profesional inicial y para “personas presentes en el mercado laboral” (o de trabajo) (personas con un título universitario o de formación profesional, tengan o no trabajo); “movilidad Vetpro” que respalda el intercambio de experiencias entre profesionales de la educación y formación profesional, como profesores y formadores en este campo, y especialistas en orientación;
- b) Proyectos multilaterales de Desarrollo y Transferencia de Innovación centrados en los proyectos de cooperación multilaterales que desarrollan, transfieren o adaptan soluciones innovadoras a los sistemas de educación y formación profesionales a escala europea;
- c) Asociaciones Leonardo da Vinci son proyecto de cooperación a pequeña es-

cala entre organizaciones asociadas en distintos países sobre temas de interés común vinculados a la educación y formación profesionales

- d) Redes multiláteras temáticas se centran en las redes transnacionales para intercambiar experiencias en el ámbito de la educación y formación profesionales a través de un enfoque temático o sectorial
- e) Visitas preparatorias para encontrar socios o preparar un proyecto.

### Programa Grundtvig (educación de adultos)

El programa Grundtvig, que atiende a las necesidades de enseñanza y aprendizaje de los participantes en todas las formas de educación de personas adultas (aprendizaje formal, no formal, informal, incluido el autoaprendizaje), así como de los centros y organizaciones que imparten o facilitan esa educación.

La educación para adultos aumenta el nivel de conocimientos, capacidades y competencias entre la población adulta y ofrece una segunda oportunidad vital a muchas personas que abandonan sus estudios de forma prematura. También ayuda a afrontar los desafíos que plantea el envejecimiento de la población a la sociedad europea.

Subvenciona las siguientes acciones:

- a) Asociaciones de aprendizaje que reúnen a instituciones educativas de países europeos para abordar temas de interés común;
- b) Proyectos multilaterales, encaminados a mejorar los sistemas de educación de personas adultas mediante el desarrollo y la transferencia de innovaciones y buenas prácticas
- c) Redes temáticas de expertos y organizaciones que trabajan en el desarrollo y la calidad de la enseñanza de personas adultas y la difusión de buenas prácticas.

Estas redes multilaterales proporcionan una plataforma común para el debate y el intercambio de información en ámbitos, políticas e investigaciones clave

- d) Ayudantías Grundtvig para el personal y futuro personal formador de personas adultas de cualquier materia (personas que están recibiendo formación inicial en el sector de la educación de adultos, que acaban de concluir sus estudios o que se están reciclando para introducirse en este ámbito desde otros puestos de trabajo) podrá realizar una movilidad de larga duración para colaborar en una institución de educación de personas adultas, una ONG etc.
- e) Formación continua del personal de educación de personas adultas, con objeto de mejorar el desarrollo profesional del personal de educación de personas adultas, facilitando la asistencia a cursos que favorecerán una formación de calidad, mejora de las competencias y una visión más amplia del aprendizaje permanente en Europa.
- f) Proyectos de voluntariado para personas mayores, que facilitarán la realización de intercambios de personas voluntarias mayores de 50 años para desarrollar iniciativas basadas en aplicación de conocimientos y aprendizaje en un país europeo. Estos proyectos ofrecen nuevas oportunidades de aprendizaje a los ciudadanos europeos de avanzada edad, promueven un envejecimiento activo y ponen de relieve la aportación de las personas mayores a la sociedad
- g) Seminarios Grundtvig, acción mediante la cual instituciones del ámbito de la educación de personas adultas podrán organizar seminarios de temática variada dirigidos a personas mayores de 18 años, que constituirán una experiencia de aprendizaje de carácter europeo multinacional.

h) Visitas e intercambios encaminados a mejorar las competencias educativas, de gestión y orientación del personal y futuro personal de educación de personas adultas mediante prácticas de observación en instituciones afines, asistencia a conferencias o seminarios, etc.

- i) Visitas preparatorias, una ayuda a la movilidad para que un representante de una institución pueda asistir a un seminario de contacto o a una reunión con futuros socios.
- j) Medidas de acompañamiento, otras iniciativas encaminadas a lograr los objetivos del programa Grundtvig.

Estos programas se complementan con el programa transversal y el programa Jean Monnet.

#### Programa transversal

Estos cuatro subprogramas, para asegurar que obtienen los mejores resultados, se complementan con el programa transversal. Respaldan la cooperación política e innovación en materia de aprendizaje permanente, el aprendizaje de lenguas, el desarrollo de contenidos, servicios, pedagogías y prácticas innovadores y basados en las TIC, en el ámbito del aprendizaje permanente y la difusión y aprovechamiento eficaces de los resultados de proyectos así como intercambio de buenas prácticas.

#### Programa Jean Monnet - Enseñanza de la integración europea

El nuevo programa Jean Monnet, tiene como objetivo fomentar la excelencia en la enseñanza, investigación y debate sobre la integración europea en los centros de educación superior

Abarca las tres actividades clave siguientes: la acción Jean Monnet; las subvenciones de funcionamiento para apoyar a centros específicos que traten temas relacionados con

la integración europea; las subvenciones de funcionamiento para apoyar a otros centros y asociaciones europeos en los ámbitos de la educación y la formación

Acciones del programa Jean Monnet:

- a) Módulos europeos Jean Monnet: cursos breves sobre integración europea de al menos 40 horas lectivas
- b) cátedras Jean Monnet: puestos de profesor con una alta especialización en estudios sobre integración europea. Los titulares de la Cátedra imparten un mínimo de 90 horas por año académico en este campo.
- c) Cátedras Jean Monnet ad personam: están reservadas para titulares de una Cátedra Jean Monnet con experiencia docente internacional de alto nivel y publicaciones de gran calidad y/ o catedráticos con una experiencia prestigiosa como antiguos asesores de alto nivel en el ámbito de la integración europea.
- d) Centros de excelencia Jean Monnet: son estructuras multidisciplinares que agrupan recursos sobre integración europea en una o varias universidades y que trabajan bajo la dirección de una Cátedra Jean Monnet.
- e) Apoyo a asociaciones de profesores e investigadores especializados en integración europea
- f) Ayuda a actividades de información e investigación sobre integración europea dirigidas a promover conferencias, seminarios y mesas redondas en este ámbito
- g) Grupos de investigación multilaterales Jean Monnet: asociaciones de al menos tres Cátedras Jean Monnet de como mínimo tres países distintos para llevar a cabo investigaciones conjuntas multidisciplinares en el campo de los estudios de integración europea
- h) también podrán concederse subven-

ciones de funcionamiento, para sufragar determinados costes de funcionamiento y administrativos de los siguientes centros con fines de interés europeo: el Colegio de Europa (campus de Brujas y Natolin); el Instituto Universitario Europeo de Florencia; el Instituto Europeo de Administración Pública de Maastricht; la Academia de Derecho Europeo de Tréveris; la Agencia Europea para el Desarrollo de la Educación con necesidades especiales de Middelfart; el Centro Internacional de Formación Europea (CIFE) de Niza.

El programa de Aprendizaje permanente será sustituido a partir de 2014 por el Programa **“Erasmus para todos”**

La dotación financiera asciende a 6.970.000.000€ para el periodo comprendido entre enero de 2007 y diciembre de 2013. Se definen los importes mínimos que deben asignarse a los programas sectoriales, a saber, un 13% para Comenius, un 40% para Erasmus, un 25% para Leonardo da Vinci y un 4% para Grundtvig.

Cada año se celebra una convocatoria general de propuestas para el Programa de aprendizaje permanente. La guía del programa detalla todas las actividades.

Se puede acceder a toda la información acerca del programa a través de la página web de la Dirección General de Educación de la Comisión Europea (

La autoridad nacional del Programa de aprendizaje permanente corresponde al Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (APEE) <http://www.oapee.es>

### PROGRAMA ERASMUS MUNDUS 2009 - 2013

El programa Erasmus Mundus es un programa para la cooperación y movilidad internacional

en el ámbito de la enseñanza superior dirigido a terceros países.

El programa da continuidad al anterior de 2004-2008 y es establecido por la **Decisión nº 1298/2008/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, por la que se establece el programa de acción Erasmus Mundus 2009-2013 para la mejora de la calidad de la enseñanza superior y la promoción del entendimiento intercultural mediante la cooperación con terceros países.**

Los fines del programa son promover la enseñanza superior europea, contribuir a ampliar y mejorar las perspectivas profesionales de los estudiantes y favorecer el entendimiento entre los pueblos mediante la cooperación con terceros países, de acuerdo con los objetivos de la política exterior de la Unión, para contribuir al desarrollo sostenible de la enseñanza superior en terceros países.

Los fines del programa se realizarán a través de las siguientes acciones:

- a) Acción 1: programas conjuntos Erasmus Mundus (másters y doctorados) de elevada calidad académica, que incluyan un sistema de becas

La Comunidad seleccionará másters y doctorados de elevada calidad académica que se denominarán “másters y doctorados Erasmus Mundus”. Asimismo concederá becas para realizar estudios a tiempo completo a estudiantes de máster y doctorandos europeos y de terceros países, así como becas de breve duración destinadas a académicos europeos y de terceros países

Esta acción permite la realización de programas de másters y doctorados conjuntos internacionales con una movilidad de al menos dos Instituciones de Educación Superior participantes en el consorcio, y al completar sus estudios los estudiantes reciben un Título Conjunto Erasmus Mundus, o en su defecto,

varios títulos nacionales de los países participantes en el programa.

- b) Acción 2: asociaciones Erasmus Mundus entre centros de enseñanza superior de Europa y de terceros países como base para la cooperación estructurada, el intercambio y la movilidad en todos los niveles educativos superiores, que incluyan un sistema de becas;
- c) Acción 3: fomento de la enseñanza superior europea mediante medidas que potencien la capacidad de atracción de Europa como destino educativo y como centro de excelencia mundial. Las actividades podrán adoptar diversas formas (conferencias, seminarios, talleres, proyectos pilotos, premios, redes internacionales, producción de material para publicación, desarrollo de herramientas relacionadas con las tecnologías de la información y de la comunicación, etc.) y podrán organizarse en cualquier parte del mundo.

Pueden participar los centros de enseñanza superior y de investigación, otros organismos públicos o privados que trabajen en el ámbito de la enseñanza superior, empresas, estudiantes de enseñanza superior de todos los niveles, incluidos los doctorandos, investigadores postdoctorales, académicos y el personal docente universitario.

El programa se aplicará durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2013

La dotación financiera asciende a 493.690.000 EUR

El programa funciona a través de convocatorias específicas que pueden consultarse en

Se puede acceder a toda la información acerca del programa a través de la página web de la Dirección General de Educación de la Comisión Europea

La autoridad nacional de Erasmus Mundus corresponde al Organismo Autónomo de Programas Educativo Europeos (<http://www.oapee.es/oapee/inicio/iniciativas/erasmus-mundus.html>)

### ATLANTIS - PROGRAMA DE COOPERACION ENTRE LA UNION EUROPEA Y ESTADOS UNIDOS

El origen de la cooperación entre la UE y Estados Unidos en el ámbito de la educación y formación está en la Declaración Transatlántica adoptada en noviembre de 1990 sobre las relaciones UE-Estados Unidos. Tras una fase exploratoria de dos años (1993-1995) en 1995 se firmó el primer acuerdo de cooperación entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos de América por el que se crea un programa de cooperación en materia de enseñanza superior y de enseñanza y formación profesionales. Dicho acuerdo se renovó en el año 2000 por otros cinco años (hasta 2005) y se ha renovado de nuevo en diciembre de 2006 mediante el [Acuerdo entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos de América por el que se renueva el programa de cooperación en materia de enseñanza superior y de enseñanza y formación profesionales](#) por el que se establece un nuevo marco de colaboración para el periodo 2007-2014

Los objetivos generales del programa son: fomentar la comprensión mutua entre los pueblos de la Comunidad Europea y los Estados Unidos, incluido un mayor conocimiento de sus lenguas, culturas e instituciones, mejorar, tanto en la Unión Europea como en los Estados Unidos, la calidad del desarrollo de los recursos humanos, incluida la adquisición de las habilidades necesarias para afrontar los desafíos que plantea la economía global basada en el conocimiento.

El Acuerdo UE-Estados Unidos a través de los programas Atlantis apoya consorcios de educación superior y formación que trabajan juntos con estudiantes universitarios o gra-

duados para mejorar sus servicios educativos, para comparar y modernizar los currículos y desarrollar programas de estudio conjuntos con el pleno reconocimiento de créditos y cualificaciones

El programa se pondrá en práctica por medio de las siguientes acciones:

- Acción 1: Proyectos de asociaciones conjuntas Comunidad Europea-Estados Unidos

Esta acción prestará apoyo a las instituciones de enseñanza superior y de enseñanza y formación profesionales que creen asociaciones conjuntas UE-EE.UU. a fin de realizar proyectos comunes en los ámbitos de la enseñanza superior y de la enseñanza y formación profesionales.

Cada asociación conjunta deberá estar constituida por una asociación multilateral de instituciones de enseñanza superior y de formación profesional de la CE y de los Estados Unidos. Los proyectos de las asociaciones conjuntas deben contemplar, por regla general, la movilidad transatlántica de estudiantes en el marco de programas de estudios conjuntos e intentar que el número de estudiantes de cada lado que se beneficien de ella esté equilibrado, además de prever una preparación lingüística y cultural adecuada.

- Acción 2: Excelencia (seguimiento) Proyectos de movilidad

Esta acción proporciona financiación a proyectos internacionales de desarrollo curricular que impliquen a corto plazo la movilidad transatlántica no directamente relacionada con la concesión de un título conjunto o doble/dual. El apoyo incluye becas de movilidad para estudiantes y miembros del personal académico y administrativo

- Acción 3: Medidas de orientación política

Esta acción proporciona ayuda financiera a proyectos multilaterales en los que participen organizaciones que trabajan en el ámbito de la enseñanza superior y la formación profesional con objeto de aumentar la colaboración entre la UE y los Estados Unidos en el desarrollo de la enseñanza superior y la formación profesional. Las medidas de orientación política podrán incluir estudios, conferencias, seminarios, grupos de trabajo y ejercicios de evaluación comparativa, así como abordar cuestiones horizontales de enseñanza superior y formación profesional, incluido el reconocimiento de cualificaciones.

- Acción 4: Becas “Schuman-Fulbright”

Son becas para profesionales altamente cualificados (incluidos los profesionales en formación que puedan estar realizando estudios avanzados en universidades y escuelas profesionales) que deseen emprender estudios o formación en ámbitos especialmente importantes para las relaciones entre la UE y los Estados Unidos, que serán señalados conjuntamente por las Partes

- Acción 5: Asociaciones de alumnos

Las partes podrán proporcionar ayuda financiera a las asociaciones de alumnos cuyos miembros sean estudiantes que han participado en intercambios apoyados por el programa CE-EE.UU. en materia de enseñanza superior y formación profesional. Las asociaciones de alumnos podrán estar dirigidas por organizaciones que las Partes designen conjuntamente.

El programa se aplicará durante el período comprendido entre 2007-2014

La dotación financiera asciende a 6.500.000 EUR

Se puede acceder a toda la información acerca del programa a través de la página web de

la Dirección General de Educación de la Comisión Europea

### **CANADA - Programa de cooperación en materia de enseñanza superior, formación y juventud**

El origen de la cooperación entre la UE-Canadá en materia de educación y formación está en la Declaración Transatlántica sobre las relaciones entre la Comunidad Europea y Canadá, adoptada en 1990. En noviembre de 1995 se firmó el primer acuerdo de cooperación formal Comunidad Europa-Canadá que fue renovado, en diciembre del año 2000, por otros cinco años (hasta 2005). En el año 2006 mediante la [Decisión 2006/964/CE del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativa a la firma del Acuerdo entre la Comunidad Europea y el Gobierno de Canadá por el que se instituye un marco de cooperación en materia de enseñanza superior, formación y juventud](#) se renueva la cooperación en materia de enseñanza superior y formación profesional para 2007-2013

Los objetivos generales del programa son: promover la comprensión mutua entre los pueblos de la Comunidad Europea y Canadá, incluido un mayor conocimiento de sus lenguas, culturas e instituciones y mejorar la calidad de los recursos humanos, tanto en la Unión Europea como en Canadá, facilitando la adquisición de las cualificaciones necesarias para hacer frente a los desafíos que plantea la economía global basada en el conocimiento.

El programa UE-Canadá apoya programas conjuntos de estudio y formación que permitan intercambios transatlánticos entre centros de enseñanza europeo y canadienses.

El acuerdo se centra en cuatro actividades en beneficio de los estudiantes de educación superior, la formación profesional y la formación de profesores, formadores y personal administrativo: el desarrollo de planes de estudio, incluyendo el desarrollo de titulaciones dobles/conjuntas; intercambios de estudiantes con

posibilidad de reconocimiento de crédito; intercambios de profesores y becas internacionales

El programa contiene tres acciones :

1. Medidas en relación con la enseñanza superior y con la formación

Apoyo a los centros de enseñanza superior y de formación que creen asociaciones conjuntas UE-Canadá para realizar proyectos comunes en los ámbitos de la enseñanza superior y de la formación. Cada asociación conjunta deberá estar constituida por una asociación multilateral de centros de, al menos, dos Estados miembros de la Comunidad Europea y de dos provincias o territorios de Canadá, como mínimo. Las actividades de las asociaciones conjuntas deben contemplar, por regla general, la movilidad transatlántica de estudiantes en el marco de programas de estudios conjuntos, el reconocimiento mutuo de créditos y la preparación lingüística y cultural, con el objetivo de conseguir la paridad de los flujos en cada sentido.

2. Medidas en el ámbito de la juventud

Proporcionar asistencia financiera a la estructuras y organizaciones juveniles, animadores juveniles, líderes jóvenes y otros agentes en el ámbito juvenil para llevar a cabo actividades conjuntas (seminarios, cursos de formación, observación de profesionales, visitas de estudios, etc.) centradas en temas específicos, como la ciudadanía, la diversidad cultural, el voluntariado o el trabajo comunitario y el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal.

3. Medidas complementarias

Prestar asistencia financiera a medidas orientadas a las políticas en las que participen organizaciones que trabajan en el ámbito de la enseñanza superior, la formación y la juventud. Dichas medidas

podrán incluir estudios, conferencias, seminarios, grupos de trabajo, talleres de desarrollo profesional, ejercicios de evaluación comparativa. Se concede especial importancia a las iniciativas que abordan temas importantes para la educación superior y la formación profesional, tales como el reconocimiento de las cualificaciones y la transferencia de créditos en el marco del sistema de transferencia de créditos académicos de la Comunidad Europea (ECTS).

Asimismo se subvencionara un número limitado de actividades complementarias, incluyendo los intercambios de experiencias y buenas prácticas, la puesta en común de recursos y material en formato electrónico en los ámbitos de la enseñanza superior, la formación y la juventud.

El programa se aplicará durante el período comprendido entre 2007 y 2013.

Se puede acceder a toda la información acerca del programa a través de las página web de la Dirección General de Educación de la Comisión Europea.

### PROGRAMA TEMPUS IV

Programa de cooperación transeuropea en materia de educación superior (2007-2013)

La primera fase del programa se inicia en 1990, en respuesta a las necesidades de reforma de la enseñanza superior en los países de Europa Central y oriental tras la caída del muro de Berlín. Desde su creación en 1990 por la **Decisión 90/233/CE del Consejo** el programa se ha renovado cuatro veces (Tempus II, Tempus III y Tempus IV).

Tempus promueve la reforma y modernización de la educación superior en países asociados geográficamente cercanos a la Unión Europea, y respalda la cooperación entre éstos y las instituciones de educación superior euro-

peas. También tiene como objetivo promover la convergencia voluntaria de los sistemas de educación superior en los países socios con la evolución de la educación superior en la UE resultante de la agenda de Lisboa y del proceso de Bolonia.

El programa Tempus se ejecuta en estrecha coordinación con el programa Erasmus Mundus, que proporciona becas a estudiantes de terceros países que les permitan participar en los cursos de master y doctorado fuera de la Unión Europea

Tempus apoya dos tipos de acciones:

- a) Proyectos conjuntos: asociaciones entre las instituciones de educación superior de la UE y los países socios. Pueden desarrollar, modernizar y difundir nuevos planes de estudio, métodos y materiales didácticos, así como impulsar una cultura de garantía de calidad y modernizar la gestión de los centros de educación superior.
- b) Medidas estructurales: para desarrollar y reformar las instituciones y sistemas de educación superior de los países socios, para mejorar su calidad y su pertinencia, y para potenciar su convergencia en los avances introducidos en la UE.

Las asociaciones están formadas sobre todo por instituciones de educación superior, aunque también pueden incluir, empresas, ministerios, ONG y otras organizaciones que trabajan en la educación superior, tanto de la UE como los países asociados.

El programa comprende 27 países de los Balcanes Occidentales, Europa del Este, Asia Central, África del Norte y Oriente medio

El programa se aplicará durante el período comprendido entre 2007 y 2013.

La dotación financiera asciende a 2.45 millones EUR para 2013

Se puede acceder a toda la información acer-

ca del programa a través de las página web de la Dirección General de Educación de la Comisión Europea

### COOPERACION CON LOS PAISES INDUSTRIALIZADOS

El programa de cooperación con países industrializados se crea mediante el **Reglamento (CE) nº 1934/2006 del Consejo, de 21 de diciembre de 2006, por el que se establece un instrumento de financiación de la cooperación con los países y territorios industrializados y otros países y territorios de renta alta** y sustituye a los programas bilaterales que la Unión Europea desarrolló con Australia, Japón, Nueva Zelanda y Corea durante el período 2002-2006

Desde 1995 la Unión Europea ha puesto en marcha programas de estudio conjuntos con otros países industrializados, en particular en Norteamérica y la región de Asia-Pacífico que proporcionan apoyo financiero para el desarrollo de currículos conjuntos y la movilidad de los estudiantes. El origen del programa de cooperación con los países industrializados se remonta a años 2002, fecha en la que se inició una fases piloto de cooperación UE - Japón y UE- Australia en el ámbito de la educación superior. En 2004 se puso en marcha el primer proyecto de cooperación entre la UE y Nueva Zelanda. Tomando como base esta fase piloto, la Comisión Europea y los países socios lanzaron la primera convocatoria de propuestas en 2008

El objetivo general de la convocatoria de propuestas es fomentar un mejor entendimiento y una mayor interacción entre los pueblos de los Estados miembros de la UE y de los países asociados, en este caso, Australia, Japón, Nueva Zelanda y la República de Corea del Sur, incluido un conocimiento más amplio de sus lenguas, culturas e instituciones, así como mejorar la calidad de la enseñanza superior y de la educación y formación profesional en la UE y en los países asociados.

Las acciones subvencionables son de dos tipos:

- a) Proyectos de movilidad conjuntos : creados y dirigidos por un grupo de centros de educación superior y/o educación y formación profesionales de la UE y otro país asociado. Las actividades se centran en la movilidad de los estudiantes a corto plazo (normalmente un semestre) con la convalidación de los periodos de estudio en el extranjero, el desarrollo curricular conjunto y los intercambios de becarios, personal docente o administrativos. La duración normal del proyecto es de tres años.
- b) Proyectos de titulaciones conjuntas / dobles: creados y dirigidos por consorcios de centros de educación superior para el establecimiento de programas de estudio integrados con estudiantes procedentes de ambas partes, que pasan un periodo de estudio considerable en el país asociado para obtener una titulación doble o conjunta. La duración normal del proyecto es de cuatro años

Los proyectos son financiados conjuntamente por la Comisión Europea y las respectivas autoridades de los países socios.

El programa se aplicará durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013

La dotación financiera asciende aproximadamente a 2.45 millones EUR para 2013

Se puede acceder a toda la información acerca del programa a través de las página web de la Dirección General de Educación de la Comisión Europea.

## INSTITUCIONES, ORGANISMOS Y REDES

Consejo de Ministros de la UE de Educación, Juventud, Cultura y Deportes

<http://www.consilium.europa.eu/policies/council-configurations/education,-youth-and-culture?lang=es>

Comisión Europea. Dirección General de Educación

[http://ec.europa.eu/education/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/education/index_en.htm)

Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA)

<http://eacea.ec.europa.eu>

Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop)

<http://www.cedefop.europa.eu>

Fundación Europea de Formación (ETF)

<http://www.etf.europa.eu>

Eurydice - Red de información sobre la educación en Europa

<http://eacea.ec.europa.eu/education/eurydice>

Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT)

<http://eit.europa.eu>

Colegio de Europa de Brujas

<http://www.coleurope.eu>

Instituto Universitario Europeo de Florencia

<http://www.eui.eu>

Instituto Europeo de Administración Pública (Maastricht)

<http://www.eipa.nl>

EENEE - European Expert Network on Economics of Education

<http://www.eenee.de>

NESET Network of Experts on Social Aspects of Education and Training

<http://www.nesetweb.eu>

NESSE - Network of Expert in Social Sciences of Education and training

<http://www.nesse.fr>

España - Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos (APEE)

<http://www.oapee.es>

España - Eurydice. Unidad Española

<http://www.mecd.gob.es/eurydice>

## OTROS RECURSOS WEBS

Unión Europea - Portal de educación, formación y juventud

<http://europa.eu/pol/educ/index.es.htm>

Síntesis de la legislación de la UE en materia de educación, formación, juventud y deporte

[http://europa.eu/legislation\\_summaries/education\\_training\\_youth/index.es.htm](http://europa.eu/legislation_summaries/education_training_youth/index.es.htm)

Repertorio de legislación comunitaria en materia de educación y formación

<http://eur-lex.europa.eu/es/legis/latest/chap1630.htm>

Curia. Base de datos de jurisprudencia de la UE. Permite búsqueda por materias

<http://curia.europa.eu>

Ploteus: Portal sobre las oportunidades de estudio y formación en Europa

<http://ec.europa.eu/ploteus>

Study in Europe

<http://ec.europa.eu/education/study-in-europe>

eTwinning : Plataforma gratuita y segura que permite a los docentes de centros escolares europeos compartir ideas y desarrollar proyectos colaborativos en Europa

<http://www.etwinning.net/es/pub/index.htm>

## H. Bibliografía

*La educación y atención de la primera infancia en la Unión Europea: un estudio comparado entre los sistemas de Suecia, Inglaterra y España* / Ana Ancheta Arrabal.— Valencia: Universitat de Valencia, 2012.—213 p.

ISBN 978-84-370-9046-7

**Apprenticeships and alternative education models in Europe**

/ European Commission, Directorate- General for Employment, Social Affairs and Inclusion and IKEI consultants. -- Luxembourg: Publications Office of the European Union, 2012

ISSN: 978-92-79-23166-7

Disponible en:

<http://dx.doi.org/10.2767/55842>

**Developing key competences at school in Europe: challenges and opportunities for policy**

/ European Commission, EACEA, Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural; **Eurydice**.-- Luxembourg: Publications Office of the European Union, 2012

ISBN 978-02-9201-2

Disponible en:

<http://dx.doi.org/10.2797/93204>

**La educación formal de adultos en Europa:**

*políticas y prácticas* / EACEA, Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural.-- Madrid: Ministerio de Educación, Subdirección General de Información y Publicaciones, 2011.-- 85 p.

ISBN 978-92-9201-7

Disponible en:

<http://dx.doi.org/10.2797/58339>

**Educación y atención a la primera infancia en Europa:**

*un medio para reducir las desigualdades sociales y culturales* / European Commission, EACEA, Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural.-- Madrid: Ministerio de Educación, Subdirección General de Información y Publicaciones, D.L. 2010. - 225 p.

ISBN: 978-92-9201-016-4

Disponible en:

<http://dx.doi.org/10.2797/11753>

*The European higher education area in 2012: Bologna process implementation report* / European Commission, Eurydice, Eurostat. -- Brussels: Education, Audiovisual and Culture Executive Agency, 2012.--217 p

ISBN 978-92-9201-256-4

Disponible en:

<http://dx.doi.org/10.2797/81203>

*Fichas técnicas sobre la Unión Europea* / Parlamento Europeo. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de la Unión Europea, 2013. 180 fichas

Disponible:

<http://www.europarl.europa.eu/aboutparliament/es/displayFtu.html?ftuld=intro.html>

***Flecha, José Román***

*El proceso de Bolonia y la enseñanza superior en Europa* / José Ramón Flecha.--Salamanca: Universidad Pontificia de Salamanca, Instituto de Estudios Europeos y Derechos Humanos, 2008. -- 266 p.

ISBN: 9788472997837

***Guía de uso del ECTS.***-- Madrid: Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos, 2010

NIPO 821-11-001-6

Disponible en:

<http://www.oapee.es/dctm/weboapee/pap/erasmus/publicaciones/guia-del-uso-del-ects-.pdf?documentId=0901e72b80da5bab>

**El Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente (EQF-MEEC) /**

Comisión Europea, DG Educación y Cultura - Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 2009.–20p.

ISBN 978-92-79-08475-1

Disponible en:

[http://ec.europa.eu/education/pub/pdf/general/eqf/broch\\_es.pdf](http://ec.europa.eu/education/pub/pdf/general/eqf/broch_es.pdf)

**La modernización de la educación superior en Europa /**

EACEA, Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural –Madrid: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Subdirección General de Documentación y Publicaciones, 2011.–117 p.

ISBN 978-92-920-1286-1

Disponible en:

<http://dx.doi.org/10.2797/91813>

*Análisis estratégico para la convergencia europea: (un estudio sobre la Universidad de Sevilla) /* Juan de Pablos Pons. Sevilla: Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 2008. – 287 p.

ISBN: 978-84-472-0972-9

**“¿Por qué podría interesarme?”: oportunidades en educación, cultura y juventud en la UE /** Comisión Europea. Dirección General de Educación y Cultura. -- Luxemburgo : Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2010

ISBN: 978-92-791-4079-2

Disponible en:

[http://ec.europa.eu/dgs/education\\_culture/publ/pdf/what/what\\_es.pdf](http://ec.europa.eu/dgs/education_culture/publ/pdf/what/what_es.pdf)

**Pruebas nacionales de evaluación del alumnado en Europa:** objetivos, organización y

utilización de los resultados / Red de Información sobre la Educación en la Comunidad Europea. España: Ministerio de Educación, Subdirección General de Documentación y Publicaciones, 2010. – 109 p.

ISBN: 978-92-920-1076-8

Disponible en:

<http://dx.doi.org/10.2797/3471>

**La repetición de curso en la educación obligatoria en Europa:**

*normativa y estadísticas /* Red de Información sobre la Educación en la Comunidad Europea. España: Ministerio de Educación, Secretaría General Técnica, 2011. – 79 p.

ISBN: 978-92-920-1156-7

Disponible en:

<http://dx.doi.org/10.2797/543>

*España y le proceso de Bolonia: un encuentro imprescindible /* Pello Salaburu ; director, Guy Haug.-- Madrid : Academia Europea de Ciencias y Artes, 2011.–267 p

ISBN: 978-84-614-7183-6

*Salarios y complementos del profesorado y los directores de centros educativos en Europa, 2011/2012 /* Informe de Eurydice. Bruselas: Comisión Europea. – 102 pag.

Disponible en:

[http://eacea.ec.europa.eu/education/eurydice/documents/facts\\_and\\_figures/salaries\\_ES.pdf](http://eacea.ec.europa.eu/education/eurydice/documents/facts_and_figures/salaries_ES.pdf)

- **Education Audiovisual & Culture Executive Agency (EACEA)**

Avenue du Bourget 1  
BOUR / BOU2\*  
BE-1140 Brussels

[eacea-info@ec.europa.eu](mailto:eacea-info@ec.europa.eu)

- **Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (APEE)**

Calle Gustavo Fernández Balbuena, nº 13  
28002 Madrid  
Teléfono 915506718  
Fax: 915506750

[oapee@oapee.es](mailto:oapee@oapee.es)

<http://www.oapee.es/oapee/inicio.html>

- **Naric España**

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte  
Subdirección General de Títulos y Reconocimiento de Cualificaciones  
Paseo del Prado, 28. 28014. Madrid  
Teléfono: 00 34 91 506 55 93  
E-mail: [naric@mecd.es](mailto:naric@mecd.es)  
Responsables: Antonio J. Lara.

- **Representación de la Comisión Europea en España**

Castellana 46  
28046 Madrid  
Telef. 914 23 80 00  
Correo electrónico

<http://ec.europa.eu/spain/index.es.htm>

- **Programa de Aprendizaje permanente**

Education, Audiovisual & Culture Executive Agency

Lifelong Learning – Erasmus, Jean Monnet Programme

Office: BOUR 2/61

Mr. Ralf Rahdrs

Avenue du Bourget 1

B-1140 - Bruselas

[http://eacea.ec.europa.eu/llp/index\\_en.php](http://eacea.ec.europa.eu/llp/index_en.php)

Búsqueda de socios: [http://llp.teamwork.fr/partner\\_search/home.php](http://llp.teamwork.fr/partner_search/home.php)

- **Ministerio de Educación, Cultura y Deporte**

Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos

Calle Gustavo Fernández Balbuena, nº 13

28002 Madrid

Teléfono 915506718

Fax: 915506750

[oapee@oapee.es](mailto:oapee@oapee.es)

<http://www.oapee.es/oapee/inicio.html>

- **Programa Erasmus Mundus**

Comisión Europea

DG Educación y Formación

Programa Erasmus Mundus

Rue de la Loi, 200

B-1049 - Bruselas

[EAC-Erasmus-Mundus@cec.eu.int](mailto:EAC-Erasmus-Mundus@cec.eu.int)

[http://ec.europa.eu/education/external-relation-programmes/mundus\\_en.htm](http://ec.europa.eu/education/external-relation-programmes/mundus_en.htm)

- **Ministerio de Educación, Cultura y Deporte**

Programa Erasmus Mundus

Dirección General de Política  
Universitaria  
Ministerio de Educación, Cultura y  
Deporte  
C/. Torrelaguna, 58- 1ª Planta-dpcho.102  
28071 Madrid  
Telefs: 913778347/31

Correo electrónico: [erasmus.mundus@educacion.es](mailto:erasmus.mundus@educacion.es)

<http://www.mecd.gob.es/educacion-mecd/areas-educacion/universidades/convocatorias/entidades/erasmus-mundus-2.html>

Búsqueda de socios para consorcios:  
<http://erasmusmundus.teamwork.fr>

- **Atlantis: programa de cooperación entre la UE y Estados Unidos**

Comisión Europea  
DG Educación y Cultura. Unidad  
EAC-B-6  
BOUR 02/17  
Avenue du Bourget 1  
B-1040 - Bruselas  
Tel.: 32-2 299 00 23  
Fax: 32-2 295 57 19  
[EACEA-EU-US@ec.europa.eu](mailto:EACEA-EU-US@ec.europa.eu)  
[http://ec.europa.eu/education/eu-usa/usa\\_en.htm](http://ec.europa.eu/education/eu-usa/usa_en.htm)

- **US Department of Education**

International Studies Group  
Tanyelle Richardson  
1990 K Street N.W. Suite 6017  
US-20006-8521 - Washington, DC  
Tel.: 1 2025027626  
Fax: 1 2025027869  
[tanyelle.richardson@ed.gov](mailto:tanyelle.richardson@ed.gov)

- **Programa de cooperación entre la UE**

- **y Canadá**

Comisión Europea  
Dirección General de Educación y  
Cultura  
Unidad EAC-B-6  
Trine Jakobsen  
Rue de Loi, 200  
B-1049 - Bruselas  
Tel.: 32-2-299 54 82  
Fax: 32-2 295 57 19  
[eac-3C-cooperation@ec.europa.eu](mailto:eac-3C-cooperation@ec.europa.eu)  
[http://ec.europa.eu/education/eu-canada/doc1563\\_en.htm](http://ec.europa.eu/education/eu-canada/doc1563_en.htm)

- **Tempus IV**

Comisión Europea  
EC TEMPUS Office  
Augusto González  
Avenue des Arts, 19 H  
B-1040 - Bruselas  
Tel.: 32-2-212 04 11/12  
Fax: 32-2-212 04 00  
[Augusto.Gonzalez@cec.eu.int](mailto:Augusto.Gonzalez@cec.eu.int)  
[http://ec.europa.eu/education/external-relation-programmes/tempus\\_en.htm](http://ec.europa.eu/education/external-relation-programmes/tempus_en.htm)  
[http://eacea.ec.europa.eu/tempus/index\\_en.php](http://eacea.ec.europa.eu/tempus/index_en.php)

- **Fundación Europea de la Formación**

Oficina TEMPUS  
Peter Ector  
Chalet Gualino  
I - Turín  
Tel.: 39-11-630 22 74  
Fax: 39-11-630 22 00  
[pec@etf.eu.int](mailto:pec@etf.eu.int)

- **Tempus National Contact Point**

Ministerio de Educación y Ciencia  
 María Pura Gallego  
 Paseo del Prado, 28-5º  
 28014 - Madrid  
 Tel.: 915 065 637  
 Fax: 915 065 705

[mpura.gallego@mec.es](mailto:mpura.gallego@mec.es)

- **Cooperación en materia de enseñanza superior con países industrializados**

Comisión Europea  
 Dirección General de Educación y Cultura  
 Unidad EAC-A-5  
 Diego Sammaritano  
 Rue de la Loi, 200  
 B-1049 - Bruselas  
 Tel.: 32-2-299 54 82  
 Fax: 32-2-295 57 19

[eac-3C-cooperation@ec.europa.eu](mailto:eac-3C-cooperation@ec.europa.eu)

[http://ec.europa.eu/education/external-relation-programmes/industrialised\\_en.htm](http://ec.europa.eu/education/external-relation-programmes/industrialised_en.htm)

- **North Asia, Americas and Europe Section (LC 454)**

Department of Education, Employment and Workplace Relations  
 Richard Wade  
 GPO Box 9880  
 ACT 2601 - Canberra (Australia)  
 Tel.: 61-2-6240 8056  
 Fax: 61-2-6123 6953

[richard.wade@deewr.gov.au](mailto:richard.wade@deewr.gov.au)

- **Student Exchange Programs Planning Division**

Student Exchange Department  
 Japan Student Services Organization

(JASSO)  
 Izumi Kato  
 2-79 Aomi, Koto-ku,  
 135-8630 - Tokyo (Japón)  
 Tel.: 81-3-5520 6030  
 Fax: 81-3-5520 6031

[efs@jasso.go.jp](mailto:efs@jasso.go.jp)

- **Group Investment Manager Universities**

Tertiary Education Commission  
 Ruth Anderson  
 PO Box 27-048  
 - Wellington (Nueva Zelanda)  
 Tel.: 64-4-462 5200  
 Fax: 64-4-462 5400

[ruth.andersen@tec.govt.nz](mailto:ruth.andersen@tec.govt.nz)

- **ICI Education Cooperation Programme**

University Policy Division  
 Ministry of Education, Science and Technology  
 Mr. Seungjae Lee  
 55, Sejong-ro  
 110-760 - Jongno-gu, Seoul, Republic of Korea  
 Tel.: 82-2-2100 6920-6924  
 Fax: 82-2-2100 6925

[leelong@mest.go.k](mailto:leelong@mest.go.k)

- **Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop)**

Europe 123  
 GR-57001 Thessaloniki (Pylea)  
 Greece  
 Tel: +30 2310 490 111  
 Fax: +30 2310 490 049

[info@cedefop.europa.eu](mailto:info@cedefop.europa.eu)

<http://www.cedefop.europa.eu>

- **Fundación Europea de Formación (EFT)**

ETF - European Training Foundation

Villa Gualino

Viale Settimio Severo 65

I - 10133 Torino - Italy

E: [info@etf.europa.eu](mailto:info@etf.europa.eu)

T: +39.011.630.2222

F: +39.011.630.2200

<http://www.etf.europa.eu>

## J. Resumen

La política educativa es competencia de los Estados miembros quienes son responsables de los contenidos de la enseñanza y la organización de sus sistemas educativos. La Unión Europea contribuye a la mejora de los sistemas de educación y formación profesional nacionales fomentando la cooperación entre los Estados miembros y poniendo en marcha programas educativos tanto a nivel de la UE (en particular, el Programa de Aprendizaje Permanente) como a nivel internacional mediante la cooperación con países no comunitarios.

La política educativa se inicia en 1976 con la adopción del primer programa educativo en materia de educación. En 1992 el Tratado de la Unión Europea ofrece por primera vez un marco jurídico que otorga competencias a la Comunidad Europea para emprender acciones en materia de educación.

Desde la adopción de la Estrategia de Lisboa en el año 2000, la cooperación política en materia de educación y formación se ha reforzado con la adopción, primero, del programa de trabajo "**Educación y formación 2010**" que estableció, por primera vez, un marco sólido para la cooperación basado en el establecimiento

de objetivos estratégicos comunes para los Estados miembros a través del método abierto de coordinación y después, en 2009, con el programa de "**Educación y formación 2020 (ET 2020)**". Este último establece 4 objetivos estratégicos que siguen siendo válidos: hacer realidad el aprendizaje permanente y la movilidad; mejorar la eficacia de la educación y la formación; promover la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa; e incrementar la creatividad y la innovación, incluido el espíritu empresarial, en todos los niveles de la educación y la formación.

Pate integrante de este marco son: el **Proceso de Copenhague** que busca mejorar los resultados, la calidad y el atractivo de la educación y formación profesionales por medio de una cooperación a escala europea, el **Proceso de Bolonia** cuyo objetivo es facilitar la convergencia de los distintos sistemas nacionales de educación superior hacia sistemas más transparentes basados en tres ciclos: grado, máster y doctorado.

Dentro de ambos procesos se han desarrollado una serie de herramientas como Europass, el Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente, el Sistema Europeo de Créditos para la Educación y formación Profesionales (ECVET), el ECTS, el Suplemento al título y los Marcos Nacionales de Cualificaciones, para promover la movilidad, para ayudar a que las cualificaciones, experiencias y habilidades sean fácilmente reconocibles en toda la Unión Europea. Estos instrumentos requieren que la enseñanza esté cada vez más orientada hacia los resultados del aprendizaje, centrándose en lo que se espera que el estudiante sepa, entienda y sea capaz de hacer.

Desde la adopción de la "ET 2020" en 2009, el contexto económico y político ha sufrido cambios importantes. Con el objetivo de salir de la peor crisis económica y financiera de su historia la UE puso en marcha, en marzo de 2010, la **Estrategia Europa 2020** que debe permitir a Europa alcanzar un crecimiento inteligente

(basado en el conocimiento y la innovación), sostenible e integrador.

La educación y la formación son parte esencial de esa estrategia. Uno de los cinco objetivos principales de Europa 2020 se refiere a la educación: reducir la tasa de abandono escolar por debajo del 10% y aumentar hasta el 40% el número de titulados superiores con edades comprendidas entre los 30 y 34 años.

En noviembre de 2012, Androulla Vassiliou, Comisaria de Educación, Cultura, Multilingüismo y Juventud la Comisaria presentó la nueva estrategia de la Unión europea en materia de educación “Un nuevo concepto de educación : invertir en las competencias para lograr mejores resultados socioeconómicos” que establece un conjunto de prioridades para combatir el desempleo juvenil y potenciar la oferta de aptitudes a través de : reducir el número de estudiantes que abandona la escuela prematuramente y el de adultos poco cualificados; Mejorar la adquisición de competencias y destrezas transversales, especialmente las capacidades empresariales, desde las etapas iniciales de la educación hasta la educación superior, recurriendo a enfoques pedagógicos innovadores y centrados en el estudiante; promover el desarrollo de sistemas de Educación y formación profesional con un sólido componente de aprendizaje en el puesto de trabajo; optimizar el aprendizaje asistido por las TIC y acceso a recursos educativos abiertos (REA) de alta calidad; reforzar el perfil profesional de profesores, directores de centros escolares y los formadores de docentes; priorizar las inversiones en educación y formación

cursado tan sólo el primer ciclo de secundaria, o por debajo de dicho nivel, y que ya no cursan una educación o formación

### Aprendizaje de adultos

El aprendizaje de adultos es un componente vital del aprendizaje permanente que cubre todo el espectro de actividades de la educación formal, no formal, informal, general y profesional emprendidas por los adultos tras abandonar la educación y formación iniciales

### Competencia

Demostrada capacidad para utilizar conocimientos, destrezas y habilidades personales, sociales y metodológicas, en situaciones de trabajo o estudio y en el desarrollo profesional y personal; en el Marco Europeo de Cualificaciones, la competencia se describe en términos de responsabilidad y autonomía.

### Competencias clave

Las competencias clave representan un paquete multifuncional y transferible de conocimientos, destrezas y actitudes, que todas las personas necesitan para su realización y desarrollo personal, inclusión y empleo. Éstas deberían haber sido desarrolladas para el final de la enseñanza o formación obligatoria, y deberían actuar como la base para un posterior aprendizaje a lo largo de la vida

### Conocimiento

Resultado de la asimilación de información gracias al aprendizaje; acervo de hechos, principios, teorías y prácticas relacionados con un campo de trabajo o estudio concreto; en el Marco Europeo de Cualificaciones, los conocimientos se describen como teóricos o fácticos

### Cualificación

## K. Glosario

### Abandono escolar prematuro

La expresión abandono escolar prematuro se utiliza en relación con las personas que abandonan la educación y la formación habiendo

Resultado formal de un proceso de evaluación y validación que se obtiene cuando una institución competente establece que una persona ha logrado resultados de aprendizaje correspondientes a un nivel determinado

### **Educación infantil y atención a la infancia**

Se refiere a toda medida encaminada a prestar educación y atención a los niños desde su nacimiento hasta la edad de escolarización obligatoria – con independencia de su entorno, financiación, horario o programa educativo – y comprende la prestación preescolar y anterior a la primera enseñanza

### **Destreza**

Habilidad para aplicar conocimientos y utilizar técnicas a fin de completar tareas y resolver problemas; en el Marco Europeo de Cualificaciones, las destrezas se describen como cognitivas (fundadas en el uso del pensamiento lógico, intuitivo y creativo) y prácticas (fundadas en la destreza manual y en el uso de métodos, materiales, herramientas e instrumentos).

### **Doctorado (tercer ciclo)**

Programa de investigación en el marco de la enseñanza superior que sigue a una titulación superior y conduce a un título de doctorado otorgado por un centro de enseñanza superior o, en los Estados miembros en que ello sea conforme a la legislación y las prácticas nacionales, por un centro de investigación.

### **Equidad**

Igualdad de oportunidades en el acceso a una enseñanza de calidad

### **Enseñanza superior**

Con el fin de tener en cuenta la diversidad

lingüística y las tradiciones y prácticas nacionales, se utiliza este término para englobar a todos los centros de enseñanza superior, con inclusión de las universidades, las universidades de ciencias aplicadas, los institutos técnicos, las escuelas superiores, las escuelas de empresariales, las escuelas de ingenierías, los institutos universitarios técnicos, los colegios de educación superior, las escuelas de formación profesional, las universidades politécnicas, las academias superiores

### **Máster (segundo ciclo)**

Estudios de enseñanza superior de segundo ciclo que siguen a una primera titulación o a un nivel de formación equivalente y conducen a una titulación de nivel de máster otorgada por un centro de enseñanza superior

### **Movilidad**

Desplazamiento físico a otro país a fin de cursar estudios, adquirir una experiencia profesional, ejercer una actividad de investigación o cualquier otra actividad de aprendizaje, enseñanza o investigación o actividad administrativa conexa, facilitada, siempre que sea posible, por una formación preparatoria en el idioma del país de acogida

### **Sistema nacional de cualificaciones**

Conjunto de las actividades de un Estado miembro relacionadas con el reconocimiento del aprendizaje y otros mecanismos destinados a poner en relación la educación y la formación con el mercado de trabajo y la sociedad civil; estas actividades incluyen la elaboración y la aplicación de disposiciones y procesos institucionales relativos a la garantía de la calidad y a la evaluación y concesión de cualificaciones; un sistema nacional de cualificaciones puede estar compuesto por varios subsistemas e incluir un marco nacional de cualificaciones.

**Resultados del aprendizaje**

Expresión de lo que una persona sabe, comprende y es capaz de hacer al culminar un proceso de aprendizaje; se define en términos de conocimientos, destrezas y competencias

**Tercer país**

Cualquier país que no sea un país europeo; aplicada a un individuo, la expresión “de un tercer país” se refiere a una persona que no es nacional de un país europeo, ni reside en él; aplicada a un centro, la expresión “de un tercer país” se refiere a un centro que no está situado en un país europeo

**Titulación doble o múltiple**

Dos o más diplomas nacionales expedidos por dos o más centros de enseñanza superior y reconocidos oficialmente en los países en los que estén situados dichos centros.

**Titulación conjunta**

Un diploma único expedido por al menos dos de los centros de enseñanza superior que ofrezcan un programa integrado, reconocido oficialmente en los países en los que estén situados dichos centros.

**L. Test de autoevaluación**

**1. ¿Cuál de las siguientes competencias no es una competencia básica?**

- a) escritura
- b) aprendizaje de idiomas
- c) innovación

**2. La finalidad del Proceso de Copenhague es:**

- a) mejorar la calidad de la educación superior
- b) mejorar la calidad de la educación y formación profesionales
- c) reforzar la cooperación europea en materia de educación

**3. ¿Cual de los siguientes objetivos no corresponde al Método abierto de coordinación?:**

- a) intercambio de buenas prácticas
- b) reforma de la educación infantil
- c) establecimiento de objetivos comunes

**4. El Proceso de Bolonia lo puso en marcha:**

- a) la Comisión Europea
- b) el Consejo de Europa
- c) los Ministros de Educación de algunos países europeos

**5. La Unión Europea considera “Tercer país”:**

- a) los países candidatos a la adhesión a la Unión Europea
- b) los países cercanos geográficamente a la UE
- c) cualquier país que no sea un país perteneciente a la Unión Europea

**6. Eurydice es:**

- a) una fundación europea de educación
- b) la red europea de información sobre educación
- c) una organización creada por la Comisión Europea para realizar encuestas en el ámbito de la educación superior

**7. Las siglas MAC corresponden:**

- a) marco ampliado de competencias
- b) método abierto de créditos
- c) método abierto de coordinación

**8. ¿Cuál de los siguientes programas será el próximo programa europeo de educación, formación, juventud y deportes?:**

- a) Erasmus Mundus
- b) Europa con los ciudadanos
- c) Erasmus para todos

**9. Las becas Schuman-Fulbright se conceden para realizar estudios sobre:**

- a) la Unión Europea y Estados Unidos
- b) la Unión Europea y Canadá
- c) la Unión Europea y los países mediterráneos

**10. ¿Qué nombre recibe el programa destinado a la educación de adultos?**

- a) Jean Monnet
- b) Grundtvig
- c) Leonardo da Vinci

**11. ¿Cuál de estos objetivos no forma parte de la Estrategia 2020?**

- a) aumentar el número de titulados de educación superior
- b) reducir la tasa de abandono escolar
- c) aumentar la competitividad de las empresas

**12. Integran el Programa de Aprendizaje permanente:**

- a) Comenius
- b) Robert Schuman
- c) Galileo

**Solucionario Test de autoevaluación:**

Preguntas	Respuestas
1	C
2	B
3	B
4	C
5	C
6	B
7	C
8	C
9	A
10	B
11	C
12	A